



CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

TRABAJO PRÁCTICO

TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PÉRDIDAS POR CRÉDITOS
INCOBRABLES EN UNA PYME

PRESENTA

Iris Gabriela Espinoza Ovalle

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRÍA EN IMPUESTOS

TUTOR

Dr. Alfonso Martín Rodríguez

INTEGRANTES DEL COMITÉ TUTORAL

Dr. Miguel Ángel Oropeza Tagle
Mtra. Karen Natalia Castillo Prada

Aguascalientes, Ags, 21 de agosto del 2025

CARTA DE VOTO APROBATORIO

M. F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PRESENTE

Por medio del presente como **DIRECTOR** designado de la estudiante **IRIS GABRIELA ESPINOZA OVALLE** con ID 227617 quien realizó el trabajo práctico titulado: **TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES EN UNA PYME**, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en la facción IX del Artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que *ella* pueda continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto de 2025.

DR. ALFONSO MARTÍN RODRIGUEZ
Director de trabajo práctico

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Coordinación del Programa de Posgrad

Elaborado por: Depto. Apoyo al Posgrado.
Revisado por: Depto. Control Escolar/Depto. Gestión Integral.
Aprobado por: Depto. Control Escolar/ Depto. Apoyo al Posgrado.

Código: DO-SEE-FO-07
Actualización: 02
Emisión: 13/08/25

CARTA DE VOTO APROBATORIO

M. F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PRESENTE

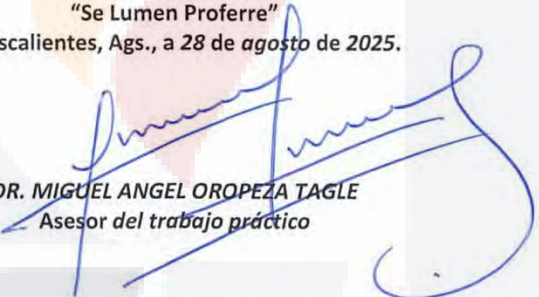
Por medio del presente como **ASESOR** designado de la estudiante **IRIS GABRIELA ESPINOZA OVALLE** con ID 227617 quien realizó el trabajo práctico titulado: **TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES EN UNA PYME**, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en la facción IX del Artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que *ella* pueda continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto de 2025.


DR. MIGUEL ANGEL OROPEZA TAGLE
Asesor del trabajo práctico

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Coordinación del Programa de Posgrado

Elaborado por: Depto. Apoyo al Posgrado.
Revisado por: Depto. Control Escolar/Depto. Gestión Integral.
Aprobado por: Depto. Control Escolar/ Depto. Apoyo al Posgrado.

Código: DO-SEE-FO-07
Actualización: 02
Emisión: 13/08/25

CARTA DE VOTO APROBATORIO

M. F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

P R E S E N T E

Por medio del presente como **ASESORA** designada de la estudiante **IRIS GABRIELA ESPINOZA OVALLE** con ID 227617 quien realizó *el trabajo práctico* titulado: **TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES EN UNA PYME**, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en la facción IX del Artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que *ella* pueda continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a *veinticinco* de *Agosto* de 2025.


MTRA. KAREN NATALIA CASTILLO PRADA
Asesora del trabajo práctico

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Coordinación del Programa de Posgrado



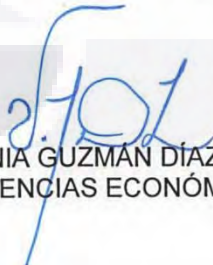
M. EN C.E.A. IMELDA JIMÉNEZ GARCÍA
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
SECRETARÍA GENERAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted que el trabajo de grado titulado **TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES EN UNA PYME** del estudiante **IRIS GABRIELA ESPINOZA OVALLE** con ID 227617 egresada de la **Maestría en Impuestos**, respeta las normas y lineamientos establecidos institucionalmente para su elaboración y su autor cuenta con sus votos aprobatorios correspondientes.

Para efecto de los tramites que al interesado convenga se extiende la presente, reiterándole las consideraciones que el caso amerite.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SE LUMEN PROFERRE"
Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto de 2025.


M. F. VIRGINIA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

c.c.p. Egresado
c.c.p. Dirección General de Investigación y Posgrado
c.c.p. Decanato
c.c.p. Coordinación de la Maestría en Impuestos
*VGDL/lcdm

uaa.mx /     

Fecha de dictaminación (dd/mm/aaaa): 29/08/2025

NOMBRE: Iris Gabriela Espinoza Ovalle

ID 227617

PROGRAMA: Maestría en Impuestos

LGAC (del Estudio sobre la situación contable, financiera y auditoría
posgrado): en las organizaciones

MODALIDAD DEL Tesis ()

*Tesis por artículos científicos ()

**Tesis por Patente ()

Trabajo Práctico (X)

PROYECTO DE GRADO: Tradicional

TÍTULO: Tratamiento fiscal de las pérdidas por créditos incobrables en una pyme

IMPACTO SOCIAL (señalar el impacto logrado):

El impacto social será positivo ya que se establecerán exenciones que la ley concede respecto de las cuentas incobrables.

INDICAR SEGÚN CORRESPONDA: SI, NO, NA (No Aplica)

Elementos para la revisión académica del trabajo de tesis o trabajo práctico:	
SI	El trabajo es congruente con las LGAC del programa de posgrado
SI	La problemática fue abordada desde un enfoque multidisciplinario
SI	Existe coherencia, continuidad y orden lógico del tema central con cada apartado
SI	Los resultados del trabajo dan respuesta a las preguntas de investigación o a la problemática que aborda
SI	Los resultados presentados en el trabajo son de gran relevancia científica, tecnológica o profesional según el área
SI	El trabajo demuestra más de una aportación original al conocimiento de su área
SI	Las aportaciones responden a los problemas prioritarios del país
SI	Generó transferencia del conocimiento o tecnológica
SI	Cumple con la ética para la investigación (reporte de la herramienta antiplagio)
El egresado cumple con lo siguiente:	
SI	Cumple con lo señalado por el Reglamento General de Posgrados
SI	Cumple con los requisitos señalados en el plan de estudios (créditos curriculares, optativos, actividades complementarias, estancia, predoctoral, etc.)
SI	Cuenta con los votos aprobatorios del comité tutorial
SI	Cuenta con la carta de satisfacción del Usuario (En caso de que corresponda)
SI	Coincide con el título y objetivo registrado
SI	Tiene congruencia con cuerpos académicos
SI	Tiene el CVU de la SECHTI actualizado
NA	Tiene el o los artículos aceptados o publicados y cumple con los requisitos institucionales (en caso de que proceda)
*En caso de Tesis por artículos científicos publicados (completar solo si la tesis fue por artículos)	
NA	Aceptación o Publicación de los artículos en revistas indexadas de alto impacto según el nivel del programa
NA	El (la) estudiante es el primer autor(a)
NA	El (la) autor(a) de correspondencia es el Director (a) del Núcleo Académico
NA	En los artículos se ven reflejados los objetivos de la tesis, ya que son producto de este trabajo de investigación.
NA	Los artículos integran los capítulos de la tesis y se presentan en el idioma en que fueron publicados
**En caso de Tesis por Patente	
NA	Cuenta con la evidencia de solicitud de patente en el Departamento de Investigación (anexarla al presente formato)

Con base en estos criterios, se autoriza continuar con los trámites de titulación y programación del examen de grado:

SI x
No

Elaboró:

FIRMAS

*NOMBRE Y FIRMA DEL(A) CONSEJERO(A) SEGUN LA LGAC DE ADSCRIPCION:

M.F. MARTIN LÓPEZ CRUZ

* En caso de conflicto de intereses, firmará un revisor miembro del NA de la LGAC correspondiente distinto al director o miembro del comité tutorial, asignado por el Decano.

NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DE POSGRADO:

DRA. MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA SÁNCHEZ

Revisó:

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO:

DR. MIGUEL ÁNGEL ORDOPEZA TAGLE

Autorizó:

NOMBRE Y FIRMA DEL DECANO:

M.F. VIRGINIA GUZMAN DÍAZ DE LEÓN

Nota: procede el trámite para el Depto. de Apoyo al Posgrado

En cumplimiento con el Art. 24 fracción V del Reglamento General de Posgrado, que a la letra señala entre las funciones del Consejo Académico: Proponer criterios y mecanismos de selección, permanencia, egreso y titulación de estudiantes para asegurar la eficiencia terminal y la titulación y el Art. 28 fracción IX, atender, asesorar y dar el seguimiento del estudiantado desde su ingreso hasta su titulación.

Elaborado por: D. Apoyo al Posg.
Revisado por: D. Control Escolar/D. Gestión de Calidad.
Aprobado por: D. Control Escolar/ D. Apoyo al Posg.

Código: DO-SEE-FO-15
Actualización: 02
Emisión: 12/08/25

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco a Dios, por regalarme la vida, la fortaleza y la sabiduría necesarias para llegar hasta este momento. Sin su guía y bendiciones, este logro no tendría el mismo significado.

A la Universidad Autónoma de Aguascalientes, mi casa de estudios, que me abrió las puertas en la licenciatura y ahora en la maestría, brindándome la oportunidad de formarme profesionalmente.

A mi tutor, el Dr. Alfonso Martín Rodríguez por su paciencia, orientación y compromiso durante todo este proceso. Gracias por compartir su conocimiento, por confiar en mi capacidad y por motivarme a dar siempre lo mejor de mí. Su apoyo ha sido fundamental para la culminación de este trabajo.

Al comité tutorial, el Dr. Miguel Ángel Oropeza Tagle y la Mtra. Karen Natalia Castillo Prada por sus observaciones, aportaciones y valiosas sugerencias, que enriquecieron este proyecto y me permitieron crecer tanto académica como personalmente.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por la beca otorgada, gracias a la cual pude dedicarme de tiempo completo a mi preparación y alcanzar este logro académico.

Finalmente, agradezco a cada persona que, de una u otra manera, estuvo presente a lo largo de este proceso. A quienes me alentaron con una palabra de apoyo, una sonrisa o un gesto de confianza, este triunfo también les pertenece.

DEDICATORIAS

A mis padres, porque sin su amor, apoyo incondicional y ejemplo constante de esfuerzo y perseverancia, este logro no habría sido posible. Gracias por enseñarme que los sueños se alcanzan con disciplina, por impulsarme a seguir adelante aun en los momentos de duda, y por ser mi mayor inspiración. Todo lo que soy y todo lo que he conseguido es gracias a ustedes.

A mis hermanos, por ser mis compañeros de vida, mis confidentes y mi refugio en los días difíciles. Gracias por sus palabras de ánimo, por las risas compartidas y por recordarme que nunca estoy sola en el camino. Ambos, con su forma de ser, me han brindado la fuerza y la motivación necesarias para seguir adelante y nunca rendirme.

A mis amigas, quienes se convirtieron en una familia elegida. Gracias por estar presentes en esta etapa, por las pláticas y risas interminables, los consejos sinceros y la compañía que hizo más llevadero este trayecto. Su amistad sincera, su apoyo en los momentos de cansancio y su cariño han sido un regalo invaluable que atesoraré toda mi vida.

Este trabajo práctico es para todos ustedes, con todo mi amor y gratitud, porque detrás de cada página escrita están su apoyo, su paciencia, sus consejos y su fe en mí.

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL..... 1

INDICE DE TABLAS 4

ÍNDICE DE GRÁFICAS..... 5

RESUMEN 7

ABSTRACT 8

INTRODUCCIÓN 9

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 12

 Antecedentes del problema 12

 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS 12

 Delimitación del problema..... 21

 Definición del problema..... 22

 Justificación del problema..... 23

 Problemática..... 24

 Objetivo general..... 25

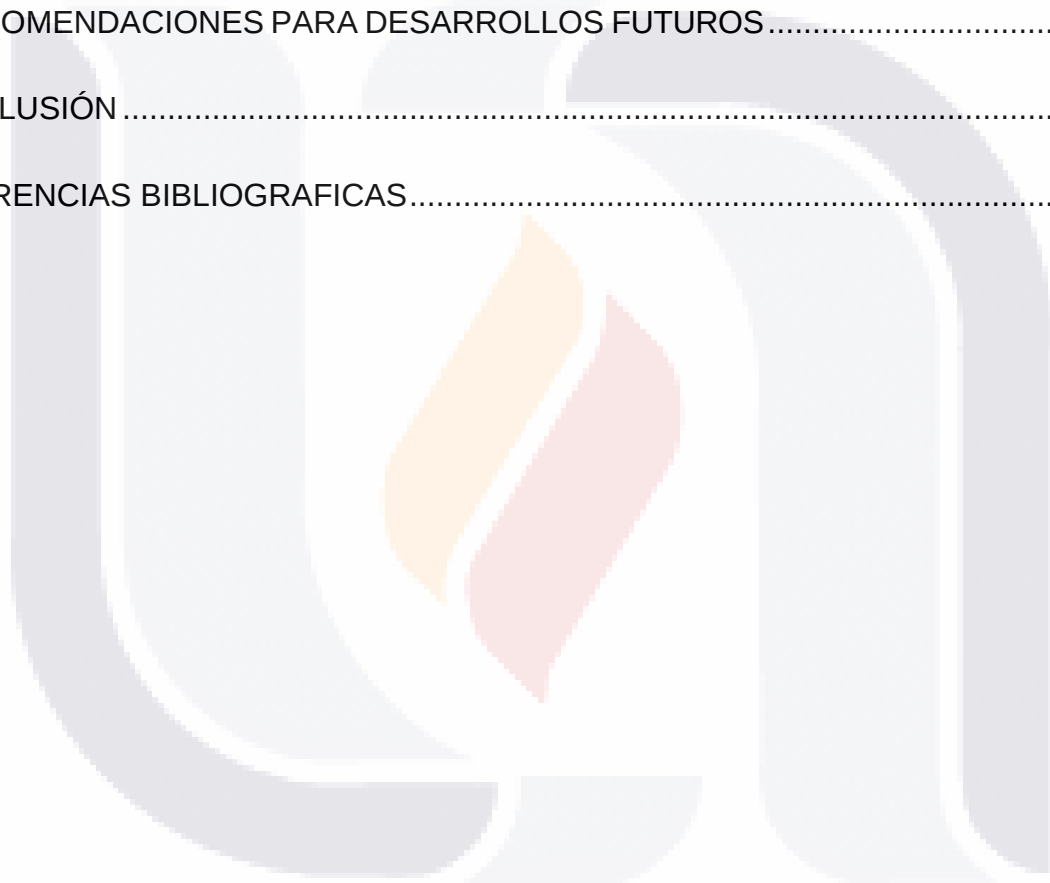
 Objetivos específicos 25

MARCO TEORICO 26

 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS 26

CONTROL INTERNO	28
CAPITAL DE TRABAJO.....	31
CICLO OPERATIVO	32
CUENTAS POR COBRAR	34
TÍTULO DE CRÉDITO	38
CRÉDITOS INCOBRABLES	39
INTERNACIONAL.....	41
NACIONAL	45
PLAZO DE PRESCRIPCIÓN	45
NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO.....	50
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN	53
METODOLOGIA	54
TIPO DE ESTUDIO	54
RECOLECCIÓN DE DATOS.....	55
ANÁLISIS DE DATOS.....	56
DIAGNOSTICO DE LA PYME	56
INTERVENCIÓN EN LA PYME	58
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN	59
INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN	63
PROPUESTA A PYME	68

RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN	81
EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	82
VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y ALCANZADOS	82
ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INTERVENCIÓN.....	83
APORTES A LA ORGANIZACIÓN O LOS BENEFICIOS	83
RECOMENDACIONES PARA DESARROLLOS FUTUROS.....	83
CONCLUSIÓN	85
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	86



INDICE DE TABLAS

TABLA 1 EMPRESAS POR TAMAÑO EN ESPAÑA 13

TABLA 2 EMPLEO GENERADO POR TAMAÑO DE EMPRESA 14

TABLA 3 TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 16

TABLA 4 COMPONENTES CONTROL INTERNO 29

TABLA 5 FORMULA ROTACIÓN DE CUENTAS 33

TABLA 6 ASPECTOS CLAVE PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS 38

TABLA 7 DOCUMENTOS Y PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN 49

TABLA 8 COMPARACIÓN CRÉDITOS INCOBRABLES ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA 53

TABLA 9 SUPUESTOS DEDUCCIÓN CRÉDITO INCOBRABLE 57

TABLA 10 FECHA EMISIÓN, LÍMITE DE PAGO Y PRESCRIPCIÓN 64

TABLA 11 CONVERSIÓN UNIDAD DE INVERSIÓN..... 66

TABLA 12 TIEMPO DE MORA 67

TABLA 13 PROPUESTA GENERAL COSO 74

TABLA 14 EVALUACIÓN DE RIESGOS 75

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1 DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO POR TAMAÑO	14
GRÁFICA 2 ESTADOS DIVIDIDOS POR TRES SECTORES (ACTIVIDAD INDUSTRIALES, SERVICIO, COMERCIO)	15
GRÁFICA 3 CRECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	16
GRÁFICA 4 PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS PYMES (NARANJA) Y GRANDES (GRIS) ESTABLECIMIENTOS	17
GRÁFICA 5 ACCESO A FINANCIAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS SEGÚN TAMAÑO.....	18
GRÁFICA 6 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL 2020, 2021, 2023.....	19
GRÁFICA 7 PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS Y MUERTES A NIVEL NACIONAL, POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICO	20
GRÁFICA 8 UNIDADES ECONÓMICAS PERIODO 2004-2009 Y 2014-2019	21

ABREVIATURAS

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta

LGTOC: Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

UDI: Unidades de Inversión

IFC: Instrumentos Financieros por cobrar.

NIF: Normas de Información Financiera

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

EDN: Estudio sobre la Demografía de los Negocios

CE: Censos Económicos

COSO: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission

PRODECON: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

SAT: Servicio de Administración Tributaria

LIS: Ley del Impuesto sobre las Sociedades

NIA: Normas de Información Financiera

RESUMEN

Este estudio se enfoca en el análisis y diseño de una propuesta para el tratamiento fiscal de las pérdidas derivadas de créditos incobrables en pequeñas y medianas empresas, con énfasis en una pyme ubicada en el estado de Aguascalientes. El estudio examina la normativa legal vigente principalmente la Ley del Impuesto sobre la renta, mencionando la Norma de Información Financiera C-3 referentes a cuentas por cobrar, NIA 315 la cual hace referencia a la identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno, así como la herramienta COSO aplicada a la necesidad de fortalecer el control interno de la pyme.

A través de un trabajo practico se identificaron diversos créditos incobrables que cumplen con los requisitos legales para su deducibilidad fiscal, por lo que se propuso un procedimiento adecuado para su aplicación en la declaración anual del impuesto sobre la renta. La implementación de esta propuesta permitiría la reducción de la carga tributaria de la pyme, así como la optimización del control interno y cobranza, previniendo riesgos de cobro, logrando promover la sostenibilidad financiera.

Palabras Clave: Créditos Incobrables, prescripción, notoria Imposibilidad practica de cobro, control interno.

ABSTRACT

This work focuses on the analysis and design a proposal for the tax treatment of losses derived from bad debts in small and medium-sized companies, with emphasis on an SME located in Aguascalientes. The work examines the current regulatory framework, mainly the Income Tax Law, mentioning the Financial Reporting Standard C-3 regarding accounts receivable, NIA 315 which refers to the identification and assessment of the risks of material misstatement through the understanding of the entity and its environment, as well as the COSO tool applied to the need to strengthen internal control of the SME.

Through a practical case study, several bad debts were identified that meet the legal requirements for their tax deductibility, so an appropriate procedure was proposed for their application in the annual income tax return. The implementation of this proposal would allow the reduction of the tax burden of the SME, as well as the optimization of internal control and collection, preventing collection risks and promoting financial sustainability.

Key words: Bad debts, statute of limitations, notorious practical impossibility of collection, internal control.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día las pequeñas y medianas empresas que se conocen como pymes forman parte importante de la economía, en cuanto a productos y servicios, relacionándose directamente con el emprendimiento, además de implementar sistemas de distribución tanto de bienes como de servicios.

La presencia de estas empresas aumenta día a día acaparando más territorio, logrando impulsar la actividad económica en nuestro país, es por lo que comprender y respaldar este modelo de negocios es vital para el desarrollo económico nacional.

Este tipo de empresas no cuentan con tantos apoyos crediticios como las empresas grandes, es por lo que se necesita tener todo en orden haciendo de máxima importancia su control interno, como lo son pago a proveedores, cumplimiento de obligaciones fiscales, cuentas por cobrar, aportaciones de seguridad social, etc.

Una pyme con la correcta administración de sus recursos, obteniendo utilidades y estando al corriente en temas legales puede proyectarse a futuro pudiendo transformarse en una empresa más grande.

Es por lo anteriormente mencionado que el objetivo del presente trabajo de grado el cual conlleva la realización de un trabajo practico es diseñar una propuesta en la que se aplique la ley para el tratamiento fiscal de las perdidas por créditos incobrables en una pyme.

Este tipo de créditos primero son cuentas por cobrar que sin que hubiera podido preverse se convirtieron en un crédito incobrable, generando un impacto negativo en la

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

empresa, ahora bien, saber qué hacer en caso de encontrarse con éstas es de suma importancia, ya que si se cumple con las disposiciones legales establecidas podrán convertirse en deducibles.

Es importante que las empresas que cuenten con este tipo de créditos conozcan y puedan ejecutar las disposiciones correspondientes que las leyes conceden a todo aquel que cuenta con algún crédito incobrable.

En el presente trabajo se abordaron diferentes disposiciones legales y fiscales las cuales mencionen este tipo de cuentas, así como el tratamiento que se le debe dar según sea el supuesto en el que se consideró crédito incobrable.

Es necesario dar una introducción sobre la NIF (Normas de Información Financiera) C-3 “cuentas por cobrar” ya que de ellas deriva un crédito incobrable y, así pues, poder desarrollar la problemática principal de este trabajo práctico.

La ley de Impuesto Sobre la Renta en su artículo 27 fracción XV determina que se considerará crédito incobrable cuando ocurran uno de los dos supuestos, los cuales son:

- Cuando se realicen en el mes en que se consuma el plazo de prescripción. (Es decir, cuando se termine el plazo de pago de dicha cuenta)
- Si fuera notoria imposibilidad práctica de cobro.

Ambos supuestos se definirán, y se analizará para conocer en cual de ambos supuestos es en el que se encuentra el crédito incobrable, dicho crédito, se tomará de una pyme fundada en el estado de Aguascalientes.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Este trabajo práctico se dividirá en cinco capítulos los cuales son:

Capítulo I Planteamiento del problema: dentro de este apartado se mostrarán definición del problema, antecedentes del problema, diagnóstico, justificación, problemática, así como ambos objetivos, general y específico.

Capítulo II Revisión de literatura: marco teórico, dentro de este apartado se abordarán normas jurídicas entre ellas leyes, y otras disposiciones fiscales que se relacionen con el tema del trabajo práctico.

Capítulo III Metodología: En este capítulo se expondrán los métodos que se usaron para conocer y resolver la problemática que se aborda en el trabajo práctico.

Capítulo IV Propuesta de solución: En el penúltimo capítulo se diseñará la propuesta que se presentara a la pyme para poder resolver la problemática que se tiene.

Capítulo V Conclusiones y recomendaciones: En este capítulo se darán a conocer los resultados que arroje la implementación de la propuesta que se hizo a la empresa y las recomendaciones para su solución.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Antecedentes del problema

En este trabajo de grado además de mencionar el tratamiento fiscal que se da a créditos incobrables en México también se mencionará de manera muy general el tratamiento fiscal que se le da a estos créditos según la Ley de España.

En ambos países las pequeñas y medianas empresas desarrollan una función clave en el crecimiento económico de estos países, la importancia de estas va desde la generación de empleo hasta un mejoramiento en el ámbito económico de los países.

Estás empresas son las más comunes en ambos países, más adelante se muestran tablas y graficas en las que más a detalle explican el número de empresas de cada sector y empleados que tienen cada una.

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

INTERNACIONAL

La Subdirección General de Emprendimiento y Pyme publica estadísticas de manera mensual y anual sobre las Pymes en España. Estos informes se encargan de divulgar los principales datos e indicadores que estén relacionadas con este tipo de empresas así mismo permite dar seguimiento y analizar las políticas que son implementadas por la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa.

A continuación, en la siguiente tabla se observa que el ministerio de industria y turismo elabora de manera mensual en este caso los próximos datos corresponden al mes de octubre y también de manera anual en la cual menciona los datos sobre las empresas en España, esos datos se extraen de las estadísticas mensuales de "Empresas inscritas en la Seguridad Social".

En esta tabla se encuentra el tamaño de las empresas en el mes de octubre 2024, en donde es notorio que las Pymes predominan en el país de España.

Tabla 1 Empresas por tamaño en España

Empresas Por Tamaño	Número de Empresas	Tasa de variación porcentual	
		Mensual	Anual
PYME (0-249 asalariados) ¹	2.922.819	-0,18	0,14
PYME sin asalariados (0 asalariados) ² 2023-4T	1.603.593	0,00	0,12
PYME con asalariados (1-249 asalariados)	1.319.226	-0,39	0,17
Microempresas (1-9 asalariados)	1.121.543	-0,32	-0,19
Pequeñas (10-49 asalariados)	169.912	-0,85	2,11
Medianas (50-249 asalariados)	27.771	-0,37	2,94
Grandes (250 o más asalariados) ¹	5.822	1,22	5,32
Total Empresas	2.928.641	-0,17	0,15

Fuente: Ministerio de Industria y Turismo 2024.

Dentro de las pymes se encuentran desglosadas por sección en donde podemos encontrar las micro, pequeñas y medianas empresas con asalariados, que en comparación con las grandes empresas tienden a existir más pymes por lo que trae como consecuencia que en conjunto generen más empleo que una empresa grande.

A continuación, en la siguiente tabla se observa el empleo que genera cada pyme, así como una empresa grande.

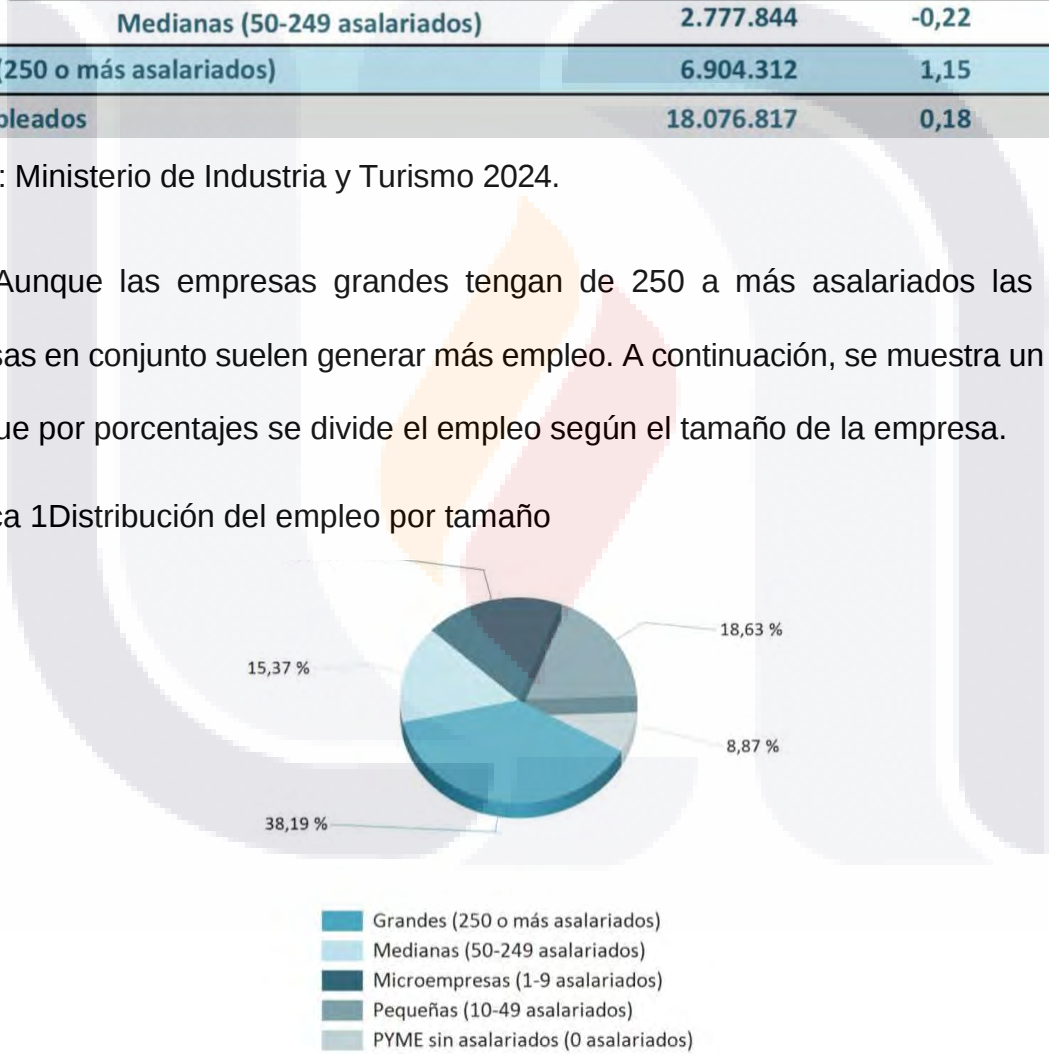
Tabla 2 Empleo generado por tamaño de empresa

Empresas Por Tamaño	Empleo	Tasa de variación porcentual	
		Mensual	Anual
PYME (0-249 asalariados)	11.172.505	-0,41	1,58
PYME sin asalariados (0 asalariados) ³ 2023-4T	1.603.593	0,00	0,12
PYME con asalariados (1-249 asalariados)	9.568.912	-0,48	1,83
Microempresas (1-9 asalariados) (4)	3.422.628	-0,47	0,08
Pequeñas (10-49 asalariados)	3.368.440	-0,70	2,63
Medianas (50-249 asalariados)	2.777.844	-0,22	3,09
Grandes (250 o más asalariados)	6.904.312	1,15	6,24
Total Empleados	18.076.817	0,18	3,31

Fuente: Ministerio de Industria y Turismo 2024.

Aunque las empresas grandes tengan de 250 a más asalariados las demás empresas en conjunto suelen generar más empleo. A continuación, se muestra un gráfico en el que por porcentajes se divide el empleo según el tamaño de la empresa.

Gráfica 1Distribución del empleo por tamaño



Fuente: Ministerio de Industria y Turismo 2024.

NACIONAL

Según censos realizados en el 2019 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) siendo estos los censos más recientes, se dividieron por tres sectores los cuales son actividades industriales, comercio y servicio, en donde a nivel nacional las actividades industriales llevan la delantera contando con 45.6% de estos tres sectores, siguiendo los servicios con 33%. Por último, sector comercio con un 21.4%.

A continuación, se muestra un gráfico en donde aparecen los treinta y dos estados que conforman México cada uno dividido en los tres sectores antes mencionados.

Gráfica 2 Estados divididos por tres sectores (Actividad industriales, servicio, comercio)



Fuente: INEGI 2020

A nivel estatal en el estado de Aguascalientes predominan las actividades industriales con un 69.4%, después comercio con 17.6% y por último servicios con únicamente el 13.1%.

A continuación, se muestra una gráfica del tamaño de los establecimientos de los censos realizados a nivel nacional en 2009 (naranja), 2014 (rojo) y los más recientes del 2019 (café).

Gráfica 3 Crecimiento de establecimientos



Fuente: INEGI 2020.

Hasta 2019 en los establecimientos en México las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas mantuvieron un ritmo de crecimiento promedio anual de 10%.

Tabla 3 Tasa de crecimiento anual

Actividad económica	Tasa de crecimiento media anual	
	2009-2014	2014-2019
Micro	6.4	8.0
PYMES	-0.3	10.0
Grandes	-1.3	3.4

Fuente: INEGI 2020.

En otra encuesta realizada en los censos que lleva a cabo el INEGI se arrojaron resultados sobre la inseguridad, altos gastos e impuestos, los cuales son los principales problemas que enfrentan las pymes y grandes empresas.

Gráfica 4 Problemas a los que se enfrentan las pymes (naranja) y grandes (gris) establecimientos

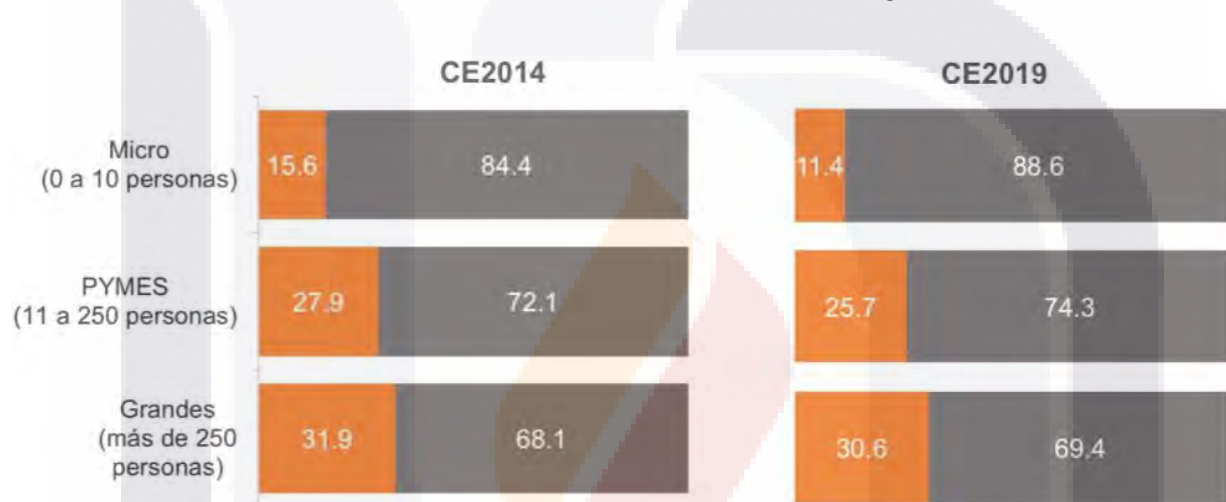


Fuente: INEGI 2020

Como se refleja en la tabla anterior los tres principales problemas son por inseguridad pública, altos gastos en pago de servicios y altos impuestos. Dos de las tres primeras problemáticas pueden ocasionar que los directivos se vean en la necesidad de solicitar un crédito o financiamiento, encuesta la cual también se realizó en el censo del 2019.

A continuación, se muestra un gráfico en el cual se muestra el acceso a financiamientos en las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en los censos del 2014 y del 2019. Los establecimientos que si obtuvieron un crédito o financiamiento se encuentra en color naranja mientras que los que no obtuvieron algún crédito o financiamiento se encuentran en color gris. El INEGI menciona que en esta encuesta se

Gráfica 5 Acceso a financiamiento de los establecimientos según tamaño



excluyeron los establecimientos cuya principal fuente de ingreso es de los propietarios.

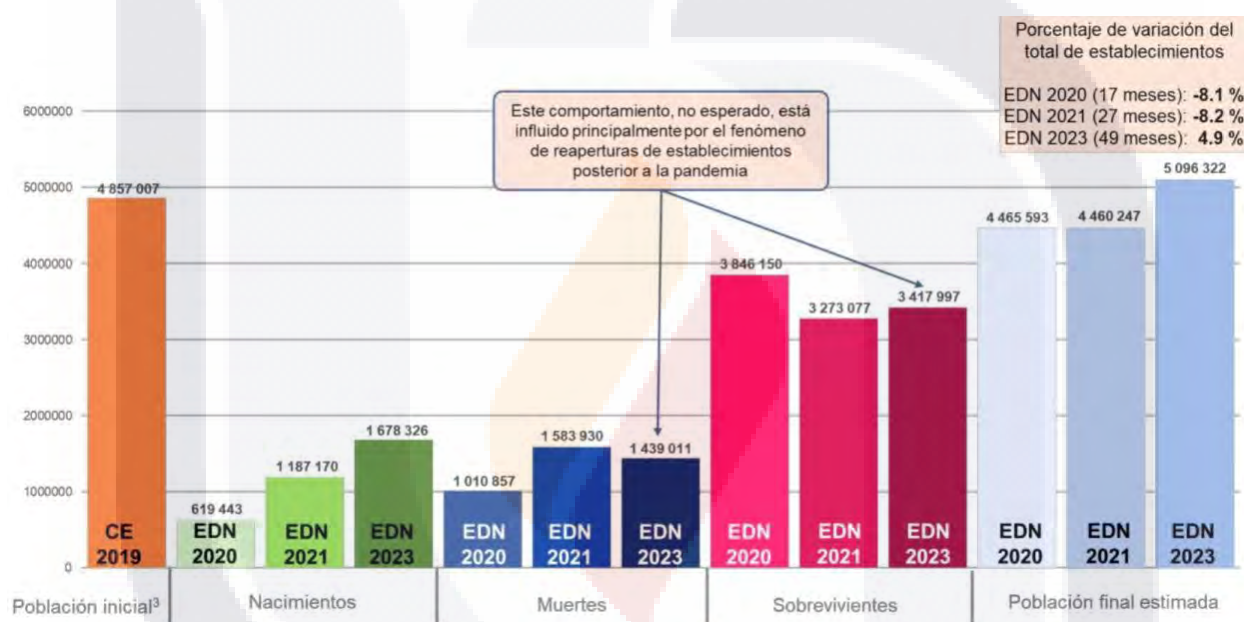
Fuente: INEGI 2021.

El INEGI en el 2019-2023 realizó un estudio en México llamado Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) en donde se presenta la comparación de creación y estimación de los negocios por Estado, en este estudio se pueden encontrar empresas que se dedican a diferentes sectores como la manufactura, comercio y servicio, así como micro, pequeñas y medianas empresas que forman parte importante de la economía en el país.

En el 2023 se estima que se crearon 1.7 millones de pymes y se extinguieron 1.4 millones entre el periodo antes mencionado (2019-2023). Algunos otros se mantuvieron abiertos después de pasar la pandemia por COVID-19.

A continuación, en la tabla 3 se podrá apreciar de manera gráfica el número de aperturas, extinciones y sobrevivientes de pymes en los años 2020, 2021 y 2023:

Gráfica 6 Número de establecimientos a nivel nacional 2020, 2021, 2023



Fuente: INEGI 2024.

La población inicial es la que se reportó en el año 2019 según datos de los censos económicos correspondientes a los sectores de manufactura, comercio y servicios privados no financieros. Estos datos son de establecimientos micro, pequeña y medianos que pertenecen a los sectores antes mencionados.

A continuación, se muestra la tasa de creación y extinción de pymes divididas por sectores dentro del territorio mexicano los cuales se muestran en la tabla 3.1:

Gráfica 7 Proporción de nacimientos y muertes a nivel nacional, por sector de actividad económico



Fuente: INEGI 2024.

Conforme el transcurso del tiempo se hace visible que la proporción va aumentando en creaciones y disminuyendo en extinciones, después de la pandemia la cual abarca del 2020 al 2021 poco a poco han vuelto a la normalidad los establecimientos dedicados a estos sectores.

El INEGI (2018) en la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Enaproce) de publicación más reciente expone que el universo pyme en México está compuesto por 4 millones 170,755 unidades económicas. Las pequeñas y medianas empresas engloban distintos sectores y necesidades para la población, considerándose los más destacados las del sector de comercio, industrias y servicios.

En el Estado de Aguascalientes los informes arrojados del censo realizado en el año 2019 que es la más reciente muestra que este estado cuenta con 53 939 unidades económicas, aumentando el 2.6% del periodo que comprende del 2014 al 2019.

Gráfica 8 Unidades económicas periodo 2004-2009 y 2014-2019



(INEGI,2021)

Fuente: INEGI 2021.

Delimitación del problema

No todas las pymes llevan un correcto control interno es por lo que es importante que se tenga un adecuado orden dentro de las empresas para que cada una de las áreas se manejen de manera correcta y así prevenir situaciones que detengan o disminuyan la optimización de la empresa.

La pyme en la cual resolveremos la problemática radica en Aguascalientes, Ags y está compuesta por un equipo de ingenieros altamente capacitados en múltiples áreas, con el objetivo de proporcionar soporte para otra empresa.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Esta empresa ofrece asesoría en suministros industriales en áreas de eléctrica, neumática, hidráulica, refractarios, termoeléctrica, electrónica y de automatización, entre otras, enfocada a los requerimientos que alguna empresa solicite.

Este trabajo de grado se limitará a analizar el cómo una cuenta por cobrar se volvió crédito incobrable y partiendo de ahí poder proponer un tratamiento fiscal adecuado para cuando se presenten este tipo de situaciones en la empresa.

Definición del problema

Todas las empresas cuentan con ventajas y desventajas, se podrá pensar que las pequeñas y medianas empresas tienen más ventajas que desventajas, pero estas no están exceptuadas de los inconvenientes que pueden aparecer en el mercado, como lo son:

- Problemas administrativos
- Problemas de productividad
- Problemas financieros

Una de las desventajas que más afectan a las pymes es la distribución de los recursos económicos, ya que de encontrarse limitados financieramente dificultan el crecimiento de la empresa pudiendo ocasionar incluso el cierre de esta, ya que estos problemas la mayoría de las veces vienen de la mano. Aunado a esto sumar que tienen una cuenta incobrable limita más el crecimiento de esta.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Enfocándonos en las dificultades financieras, estas son circunstancias que ninguna compañía desea atravesar. Al final del día, el objetivo de cualquier negocio es generar rentabilidad y obtener ganancias, por lo que una disminución en las ventas, una cuenta incobrable o una pérdida significativa pueden generar desequilibrios contables o amenazar la continuidad de la compañía.

Aunque administrar los recursos de forma adecuada puede ser complejo y costoso, los beneficios a futuro superan ampliamente los retos iniciales, ya que es indispensable para lograr las metas propuestas.

Al crear una empresa no solo se trata de generar utilidades si no de llevar la correcta administración de la empresa, como lo son cumplir con las obligaciones fiscales y llevar su control interno correctamente para prevenir riesgos.

Por lo que aplicar un buen análisis sobre como efectuar los elementos con los que dispone la empresa de manera inteligente para alcanzar el buen manejo del control interno, identificando puntos débiles que se tengan, podría ayudar al aumento de los rendimientos de la empresa para un crecimiento mayor al que se pueda esperar, así como prevenir riesgos que desafortunadamente tarde o temprano pueden aparecer.

Justificación del problema

Este trabajo se analizará principalmente un crédito incobrable de una pyme establecida en Aguascalientes, con el fin de buscar y proponer un tratamiento fiscal para la mejora de estos créditos y así en caso de que en un futuro no se pueda prevenir otro crédito incobrable se pueda administrar de la mejor manera, para favorecer el estado de la empresa.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Así como tener presente la importancia de tener regularizados sus compromisos fiscales, en las cuales al contar con alguna cuenta incobrable poder sacar provecho de esta pudiéndola deducir, en la medida que se espeten y cumplan las disposiciones establecidas por la ley.

Este trabajo le beneficiara principalmente a la pyme en la que se enfocara este trabajo ya que se tomaran datos exclusivos de esta empresa y se trabajara en base a ellos, elaborando la estrategia que mejor le convenga a la empresa.

Una vez identificado el crédito incobrable con el que se trabajará se analizara en qué supuesto es en el que cayó para que se considerara crédito incobrable. De ahí se partiría a explicar y diseñar el tratamiento fiscal que se le debe dar.

Es importante estudiar este tipo de cuentas ya que muchas veces en varias empresas que tienen la misma problemática que la pyme en la que se centra este trabajo práctico no saben que es lo que sigue después de declarar una cuenta por cobrar como crédito incobrable.

Problemática

Las empresas que otorga créditos a sus clientes deben considerar ciertos aspectos con el propósito de aplicar un control adecuado de las cuentas por cobrar, en caso de que ya sean consideradas créditos incobrables deberán revisar en cuál de los escenarios que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR) podrán entrar, los cuales se verán más adelante.

En el ámbito administrativo, el personal debe de contar con un mecanismo en el que se ejerce un control sobre las cuentas por cobrar en las cuales tengan los

documentos necesarios, fechas, deudores, etc. Bien identificados para dar un seguimiento oportuno del catálogo de clientes. La principal función del personal administrativo es cerciorarse que los clientes estén cumpliendo en tiempo y forma con sus deudas y de no ser así comenzar a estimar que cuentas podrían convertirse en créditos incobrables.

En el contexto económico los créditos incobrables representan una problemática recurrente que repercute directamente sobre la capacidad productiva de las empresas en áreas como rentabilidad y liquidez poniendo en riesgo la continuidad de estas. Lo que causa entrar en este tipo de situaciones va desde un mal sistema de cobranza hasta las dificultades que presenten los clientes para saldar la deuda en tiempo y forma.

Objetivo general

Diseñar una propuesta en la que se apliquen beneficios fiscales que la LISR concede a las pymes para las pérdidas por créditos incobrables.

Objetivos específicos

Una vez identificada la cuenta incobrable de la pyme en la cual se buscará dar el tratamiento fiscal adecuado.

Primero se espera que la empresa pueda poner en práctica las exenciones que la ley concede respecto de las cuentas incobrables

Modificar la base de cálculo del impuesto sobre la renta con el procedimiento correspondiente, siempre cumpliendo los requisitos que para ello exigen las leyes aplicables.

Además, se mencionarán las leyes y regulaciones de otro país, específicamente de España, que son aplicables al tratamiento que se les da a los créditos incobrables, al incluir esta información, se busca realizar una comparativa entre la normativa mexicana y española.

MARCO TEORICO

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La Pyme tiene un destacado desempeño a nivel mundial, regional y local, a pesar de los acelerados cambios tecnológicos, la globalización y las desventajas que enfrentan con respecto de las grandes compañías en la mayoría de los países (Gómez, García, Marín, 2009).

La Secretaría de Economía (SE) ha establecido una clasificación basada en un rango de número de trabajadores y de ventas anuales en millones de pesos, creando un tope máximo combinado. Bajo este supuesto, la creación de una MIPYME es el primer eslabón para los emprendedores que inician un proyecto de negocios. Se trata de aquellas empresas con poca inversión y un número de trabajadores reducido, cuyos esfuerzos se encaminan más al autoempleo, a diferencia de una planeación estratégica a largo plazo. (El economista, 2021)

En lo que hace referencia a los sistemas de información, prima la existencia de datos exclusivamente en la parte de registro contable y no existe un detalle explícito y formal de otro tipo de informes sobre procesos de producción, documentación de éxitos o fracasos, procesos de innovación, etc. (Zarate, M. 2023)

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Las Pymes poseen de diversos niveles de tecnología en la administración de su información. Casi todas disponen de algún software que les facilita realizar los registros financieros y otros procesos que tengan que ver con el personal como lo es la nómina y datos asociados a la producción y a otros procesos internos.

Es necesario resaltar que la gran parte de la información antes mencionada es de conocimiento exclusivo de los gerentes y del equipo directivo. Por otro lado, existe la posibilidad de ligar el bienestar financiero con la inteligencia financiera de la empresa, gracias a que estos dos conceptos están relacionados.

La utilización de este software facilita el estudio de la información contable de manera más eficiente y ordenada, gracias a esto se permite llevar a cabo un estudio de manera periódica, para así conocer cómo es que se está comportando el control interno todo esto servirá para prevenir e incluso poder evitar riesgos y verificar que las estrategias que se han implementado están logrando ser efectivas o, por el contrario, que sea necesario realizar un ajuste. (Guerrero, EEZ., 2004)

En su artículo, Quinceno, expone que aun cuando la inteligencia financiera es la clave para obtener el bienestar financiero individual, la misma debe contemplar las necesidades colectivas, en razón a que el bienestar financiero del sujeto, a largo plazo, depende de su capacidad, de la inteligencia financiera y la evolución de la comunidad que lo contiene. (Quinceno, DEG, 2018)

La administración financiera, actualmente se considera una de las disciplinas más relevantes y necesarias para la vida cotidiana. Su aplicación está directamente vinculada tanto a las personas en su día a día como a las empresas, ya que permite desarrollar

habilidades para gestionar de manera adecuada los recursos económicos. Su papel es fundamentar en las transacciones de mercado, como la compraventa de bienes y servicios, así como de inversiones. (Ceballos *et al.* 2016 p.82)

CONTROL INTERNO

El control interno se define como un proceso que se integra a la auditoría creado por el personal administrativo, la dirección y el personal de la entidad, el objetivo principal es el identificar fraudes, errores técnicos y omisiones que puedan ocurrir en el momento en que se lleva a cabo la auditoría en el momento de aplicar los principios contables. (Chango Galarza *et al.*, 2024 p. 296)

El Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission mejor conocido por sus siglas "COSO" define el control interno como un método el cual dirección, personal administrativo y todos los empleados lo ponen en práctica, el diseño de este método tiene como objetivo brindar seguridad al momento de buscar lograr los objetivos de la empresa como lo son las operaciones, la información y el cumplimiento de las normativas. (COSO, 2013, p.19)

En 2013 COSO lanzo su última actualización sobre los principales componentes para llevar a cabo un control interno efectivo, en total son cinco componentes de los cuales se despliegan de dos a cinco principios para el correcto funcionamiento de estos, sumando entre todos diecisiete principios, los cuales se describirán a continuación.

Tabla 4 Componentes control interno

Componente 1 "ENTORNO DE CONTROL"		
	Principios	Descripción
1	Compromiso con la integridad y los valores éticos	Establece confianza en la organización y actúa en interés público
2	Supervisión independiente del consejo de administración	Verificar que la dirección actúa de acuerdo con los objetivos de la empresa
3	Estructuras, organización jerárquica, autoridades, responsabilidades	Se consideran todas las estructuras de la entidad para cumplir objetivos
4	Atraer, desarrollar y retener personal componente	Para lograr un buen funcionamiento es necesario contar con personal competente
5	Personas responsables del control interno	Se necesita establecer el personal adecuado para lograr los objetivos empresariales
Componente 2 "EVALUACIÓN DE RIEGOS"		
	Principios	Descripción
6	Especificación de objetivos claros especificados	Objetivos que permitan identificar y evaluar situaciones de manera clara
7	Riesgos identificados para consecución de objetivos	Una vez identificados se analizan para determinar cómo se gestionarán
8	Consideración del potencial de fraude	Se consideran varios tipos de fraude por lo que se evalúan y se desarrolla una respuesta eficaz
9	Cambios significativos identificados y evaluados	Los cambios se evalúan de forma continua para estar preparados en caso de que exista algún riesgo

Componente 3 "ACTIVIDADES DE CONTROL"		
	Principios	Descripción
10	Actividades de control seleccionadas y desarrolladas	Dichas actividades serán de utilidad para reducir riesgos que afecten los objetivos
11	Controles generales de tecnología seleccionados y desarrollados	Los controles contribuyen a la consecución de objetivos
12	Controles implantados mediante políticas y procedimientos	Promueven la claridad en la empresa para lograr los objetivos
Componente 4 "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"		
	Principios	Descripción
13	Información de calidad obtenida, generada y utilizada	Se utilizará información relevante y clara para el buen funcionamiento del control interno
14	Información de control interno comunicada internamente	Esta información facilita la comprensión para el personal, garantizando el cumplimiento de los objetivos
15	Información de control interno comunicada externamente	Está información va dirigida a deudores, proveedores accionistas e inversionistas
Componente 5 "ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN"		
	Principios	Descripción
16	Evaluaciones continuas o puntuales realizadas	Verificar si los componentes del control interno se están llevando a cabo según la estructura adecuada
17	Deficiencias de control interno evaluadas y comunicadas	Se identifican oportunamente las deficiencias y así poder tomar medidas correctivas

Fuente: COSO, 2013.

COSO es una herramienta utilizada para el control interno de las empresas, con este modelo se puede prevenir, identificar, evaluar e incluso disminuir los riesgos que aparezcan o existan en las organizaciones, permitiendo lograr una eficiente gestión

operativa cumpliendo con las normas y logrando los objetivos de estas.

Yuwono y Ellitan (2024) establecen que la gestión de riesgos ofrece una variedad de beneficios que favorecen el éxito y la permanencia de una empresa a largo plazo. Al reducir las pérdidas y aprovechar las oportunidades, se incrementa el valor para los accionistas y sostiene las metas organizacionales. También consideran que, mediante una gestión de riesgos adecuada, las empresas pueden reducir la probabilidad de que sucedan imprevistos que afecten las operaciones generando consecuencias financieras negativas, previniendo situaciones desfavorables.

CAPITAL DE TRABAJO

Este es el argumento de Bravo (2011, citado en Importancia del capital de trabajo en los emprendimientos tangibles, 2018) el cual establece que las cuentas de activo son utilizadas para calcular el capital de trabajo, estas suelen ser de carácter circulante, es decir que se pueden transformar en efectivo de manera más sencilla. Dentro de estas cuentas se encuentran caja, bancos, inventarios, cuentas por cobrar e inversiones a corto plazo. Bravo, menciona que las últimas tres cuentas necesitan una gestión adicional para convertirse en dinero en efectivo.

En el caso de cuentas por cobrar Flores *et al.* (2018), considera que esta cuenta se vincula con la práctica de vender a crédito o con plazos de espera para concretar la entrega de la mercancía. Algunas empresas usan esta técnica para mover más fácilmente su inventario o ganar participación del mercado al facilitar la adquisición de productos por parte del cliente.

ESTESIS ESTESIS ESTESIS ESTESIS ESTESIS

Establece que, aunque las cuentas por cobrar pueden llegar a ser una herramienta eficaz para atraer compradores, también con lleva un riesgo ya que en caso de que el cliente no pague la deuda, la empresa podría enfrenar problemas de liquidez justo cuando tenía previsto recibir ese dinero por la entrega de la mercancía.

Por último, menciona que en caso de que la empresa decida implementar una estrategia basada en pagos diferidos o ventas a crédito debería considerar lo siguiente:

- Contar con suficiente capital para reabastecer su inventario.
- Mantener un control riguroso sobre la gestión de su cartera para evitar atrasos en los cobros.
- Evaluar previamente el perfil del cliente, revisando su historial de pagos en otras entidades.
- Aceptar realizar pago de comisiones a personal que se encarga de realizar la cobranza como bonificación por lograr el cobro en tiempo y forma.

Una gestión eficiente de capital de trabajo permitirá a la empresa contar con liquidez suficiente para optimizar el uso de sus activos circulantes y responder a las necesidades del mercado. La clave para evitar problemas con la liquidez de la empresa está en manejar de manera adecuada los inventarios, cuentas por cobrar, inversiones, etc. Así la rentabilidad también estaría a salvo, logrando el crecimiento de la empresa.

CICLO OPERATIVO

Campos y Bermúdez (2012) en su artículo titulado señalan que la gestión del ciclo operativo está vinculada tanto al monto de dinero requerido para adquirir el inventario que será vendido, como al capital necesario para cubrir el periodo en que los clientes

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

tardan en pagar las compras que se realizaron a crédito.

Así mismo, también establecen que, considerando que las ventas que se hacen a crédito, es importante señalar que este tipo de financiamiento representa un préstamo que la empresa otorga, lo cual implica un costo de oportunidad que debe ser asumido e incluido dentro de los costos de la empresa.

Ahora bien, para tener una gestión financiera oportuna se necesita conocer sobre la rotación de cuentas por cobrar, esta rotación permite calcular que tan saludable está la liquidez de la empresa. Los pasos para calcular dicha rotación son los siguientes:

Tabla 5 Formula rotación de cuentas

RCC	=	SCC
		PVD
SCC	Saldos cuentas por cobrar	
PVD	Promedio de ventas diarias	

Fuente: Principios de Administración Financiera, 2012.

Esta fórmula arroja el número de veces que se efectúa el cobro de los créditos a los clientes en un determinado lapso de tiempo. En cuanto al periodo promedio de cobro, este indicador revela cuantos días en promedio la empresa demora en recaudar el dinero de las ventas a crédito realizadas a los clientes. “Una mayor rotación de cobro genera un periodo de cobro menor y una reducción del ciclo de conversión del efectivo o ciclo de caja” (Campos y Bermúdez, p.83).

La gestión adecuada del ciclo operativo es fundamental para tener una buena liquidez y eficiencia financiera de una empresa. Controlar las cuentas por cobrar permite optimizar recursos y minimizar costos de oportunidad.

La rotación de cuentas por cobrar y el periodo promedio de cobro son herramientas clave para la evaluación del desempeño financiero dentro del ciclo operativo de cada empresa.

CUENTAS POR COBRAR

El objetivo de las cuentas por cobrar se trata de registrar las operaciones derivadas de las deudas de los clientes, las cuales se utilizan como una estrategia de mercadeo para estimular las ventas. La gestión debe enfocarse en elevar las utilidades y las inversiones, es indispensable evaluar los costos y riesgos de la política de crédito para saber que utilidades se pueden esperar. Si el rendimiento de la inversión en cuentas por cobrar adicionales resulta ser menor al costo de los recursos que se necesitan para financiarlas, la inversión deberá de negarse. (Fernández, 2011, citado por Fabre y Tenesaca, 2018)

Otros autores afirman que “Mediante las cuentas por cobrar las empresas conservan un flujo de caja saludable, se entiende que son cuentas que representan recursos económicos, propiedades y derechos de las empresas que permite obtener un beneficio en un corto plazo y que depende de la correcta gestión de cobranza de una entidad.” (Vásquez et al., 2021, citado por Guarderas, Concha, 2022)

La NIF C-3 “Cuentas por cobrar” establece que el reconocimiento inicial de este tipo de cuentas será en el momento en que se devenga el bien, es decir, que se entrega ya sea el bien o el servicio al cliente. El instrumento de financiamiento tendrá que valuarse a valor razonable, es decir, con el importe que se realizó el intercambio del bien o servicio.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El reconocimiento posterior se deberá valorar al costo amortizado, en la mayoría de los casos es el valor nominal. En caso de que exista una estimación por incobrabilidad, la empresa deberá de evaluar bajo propio criterio como repercutiría negativamente en su flujo de efectivo.

Según los Instrumentos Financieros por Cobrar, las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se consideran IFC cuando se encuentren respaldadas en un contrato, el cual mencione las obligaciones de todas las partes involucradas. Las cuentas por cobrar y las otras cuentas por cobrar que no están basadas en un contrato, no se consideran un IFC.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera también menciona que ambos tipos de cuentas entran en esta NIF siempre y cuando no se incluya un componente de financiamiento; en otras palabras, no devenguen interés, o sean de largo plazo sin interés explícito (CINIF, 2018).

La NIIF 9 Instrumentos financieros se enfoca en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los instrumentos financieros, estos se basan en el modelo de negocio de cada entidad, clasificándose en:

Costo amortizado: Se mantiene el activo financiero dentro del modelo de negocio de la empresa, buscando obtener flujos de efectivo.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Valor razonable con cambios en otro resultado integral: Al igual que el costo amortizado busca que el activo se mantenga dentro del modelo de negocio para obtener flujos de efectivo, pero también poder vender activos financieros.

Valor razonable con cambios en resultados: Esto aplica en caso de que no se pueda aplicar las condiciones de costo amortizado o de valor razonable con cambios en otro resultado integral.

La reclasificación de los instrumentos se podrá reflejar únicamente cuando la entidad decida cambiar el modelo de negocio para la gestión de los activos financieros, reclasificando así, todos los activos afectados dentro de la entidad.

En caso de deterioro de activos financieros la entidad deberá de implementar un modelo de pérdida esperada de créditos, esta provisión se basará en dos aspectos, las esperados dentro de 12 meses y las esperadas durante toda la vida del activo.

Las Normas Internacionales de Auditoría mejor conocidas como las NIAs tienen como propósito asegurar el valor y congruencia de la auditoria de los estados financieros. Uno de sus componentes claves es la evaluación de riesgos dentro de esta evaluación se encuentra la NIA 315 la cual hace referencia a la identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno.

En la NIA 315 la persona encargada de llevar la auditoria tiene la responsabilidad de detectar y analizar los riesgos de errores materiales en los estados financieros, con

base en el conocimiento de la entidad, su contexto y su sistema de control interno. Con el conocimiento de entidad se busca llevar una serie de pasos como la obtención, actualización y análisis de la información de los estados financieros (Auditool, 2015).

En todas las organizaciones resulta de gran relevancia que identifiquen el tipo de cuenta que se genera con los clientes y contar con todos los documentos que amparen las mismas, desde facturas hasta pagares, y así después poder identificar de manera más rápida si será una cuenta cobrada que sería lo ideal o si hay algún riesgo de cobro.

El riesgo que puede aparecer en las entidades afecta directamente al cumplimiento de objetivos y metas de estas, por lo que al realizar la evaluación de riesgos es necesario que el personal administrativo de la entidad proporcione información contable como lo son: los estados financieros, como se está manejando el control interno dentro de la empresa y asuntos de importancia (Auditool, 2015).

Con la evaluación de riesgos se puede identificar diferentes aspectos clave que ayudarán a la misma los cuales son:

Tabla 6 Aspectos clave para la evaluación de riesgos

Ambiente de control	Si la entidad se desenvuelve bajo valores como la honestidad, integridad y conducta ética, en caso de que estas se muestres débiles e incluso nulas, podrían ser las causantes de la afectación en el control interno de la empresa.
Proceso de evaluación del riesgo de identidad	Se busca conocer si la entidad cuenta con algún método para prevenir, identificar o evaluar riesgos que se presenten.
Sistema de información y comunicación	Estos sistemas son útiles ya que proporcionan información financiera relacionada con con las operaciones que realiza la entidad.
Actividades de control	Serie de pasos que permite asegurar el cumplimiento de las actividades administrativas que se llevan a cabo en la entidad buscando el cumplimiento de los objetivos de esta.
Monitoreo de controles	Procedimiento que funciona para reconocer como se está llevando a cabo los controles de la información financiera.

Fuente: Auditoool, 2015.

Por lo que implementar esta NIA para la prevención de riesgos, sería muy útil para poder detectarlos a tiempo, con los aspectos clave antes mencionados, las entidades podrán prevenir e identificar riesgos que afecten al buen funcionamiento de esta, para después poder planear que acciones se deben tomar para eliminar estos riesgos.

TÍTULO DE CRÉDITO

El artículo 1 de la LGTOC determina que la naturaleza de los títulos de crédito es mercantil. Se consideran actos de comercio todas las operaciones que se relacionen con los títulos de crédito, como la emisión, expedición, endoso, aval y aceptación.

Tanto los derechos como las obligaciones que se originen de los actos o contratos que estén asociados con la emisión o transmisión de los títulos de crédito, se regularan por:

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Legislación Mercantil
- Usos bancarios y mercantiles
- Legislación Federal

Esto será siempre y cuando no se puedan cumplir de manera independiente al título. En los demás casos, se regirán por la ley que aplique dependiendo la naturaleza civil o mercantil de dichos casos.

En el artículo 5 de la misma ley, se establece que los títulos de crédito son documentos fundamentales para poder aplicar el derecho literal que en ellos se dicta, independientemente si estos son emitidos de manera escrita o electrónica.

En términos simples, los títulos de crédito son documentos en los cuales existe facultad que tiene el acreedor de cobrar a su deudor, estos documentos permiten que exista de una manera más sencilla el movimiento de dinero o mercancía dentro del comercio.

CRÉDITOS INCOBRABLES

Este tipo de créditos representan problemas en las empresas las cuales cuentan con compra y venta, esto es debido a que suele haber un incremento de riesgo al momento de cobrar el crédito.

Guarderas y Concha (2022) consideran que “Los diferentes procedimientos o políticas de cobro que aplique una empresa son fundamentales para llevar un control oportuno, ya que ninguna empresa está exenta de sufrir un desequilibrio financiero por

causa de insolvencia y la falta de rentabilidad, todo producto de malas decisiones financieras” (p. 52).

La evaluación de riesgos crediticios es un procedimiento el cual las empresas deberían implementar en su control interno, ya que se puede prever tal situación y así evitar tener algún desequilibrio financiero.

Hernández y Montenegro (2017) en su libro Finanzas corporativas mencionan qué, aunque dentro de las organizaciones cuenten con controles respecto de los créditos existirán consumidores que no cumplan con su obligación deudora.

Este tipo de créditos concedidos a los clientes que omiten el pago de sus deudas afectan la liquidez de la empresa, trayendo consigo un sinnúmero de problemas financieros debido a que no se prevé el riesgo crediticio.

En su artículo Rodríguez (2023) comenta que para gestionar las finanzas de una empresa no basta con tener el personal adecuado, sino que es necesario que todos los miembros de esta trabajen en la misma dirección, bajo los mismos parámetros y objetivos. Solo los esfuerzos en conjunto podrán generar las ganancias esperadas para la empresa.

Este tipo de problemáticas se encuentran en diversas empresas a nivel global, ya que, al no poder ser cobrado el crédito, este representa una pérdida que afecta la economía de las empresas, como lo es el deterioro de flujo de efectivo o bien la pérdida financiera ya que esa mercancía o dinero no se podrá recuperar.

A continuación, se mencionarán disposiciones fiscales de España y México con el

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

fin de conocer cómo es que el sistema tributario ofrece beneficios fiscales en ambos países.

INTERNACIONAL

La Ley del Impuesto Sobre las Sociedades en su artículo 13 el cual hace referencia a las correcciones de valor, establece que las pérdidas por deterioro de los elementos patrimoniales, así como las pérdidas por deterioro de créditos provenientes de una posible insolvencia de los deudores podrán ser deducidas, esto será bajo la condición de que, en el momento del devengo de dicho impuesto, cumpla algunos requisitos, los cuales son:

- a) Transcurrir seis meses desde la fecha de vencimiento
- b) Que el deudor haya sido declarado en situación de concurso
- c) Que el deudor está siendo procesado por delito de alzamiento de bienes
- d) Iniciado un reclamo judicial o estar involucrado en un litigio judicial o procedimiento arbitral cuya solución dependa su cobro

Por otro lado, en el mismo artículo se mencionan en qué casos no serán deducibles las pérdidas por deterioro de créditos:

1.º Los créditos pendientes por entidades del sector público, a excepción de que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que trate sobre su existencia o monto.

2.º Los créditos pendientes por personas o entidades vinculadas, excepto cuando se encuentren en situación de concurso y que el juez haya comenzado la fase de liquidación, en los términos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

3.º Las asociadas a las estimaciones generales sobre el riesgo de insolvencias de clientes y deudores.

Se fijarán reglamentariamente las normas vinculadas a la deducibilidad de las provisiones por deterioro de los créditos y otros activos que provengan de las posibles insolvencias de los deudores de las entidades financieras, así como las referentes a la cantidad de las pérdidas asignadas a cubrir el riesgo antes mencionado.

Estas normas de igual manera se aplicarán a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado que cuentan con los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos los cuales se mencionan en las letras h) e i), respectivamente, del apartado 1 del artículo 7 de la presente Ley. Los cuales son:

h) “Los fondos de titulización, regulados en la Ley 5/2015, de fomento de la financiación empresarial.

i) Los fondos de garantía de inversiones, regulados en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.”

Continuando con el apartado dos del artículo 13 de la LIS establece lo siguiente:

2. No serán deducibles:

a) Las pérdidas que sean ocasionadas por deterioro del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, que incluye el fondo de comercio.

b) Las pérdidas por deterioro de los valores simbólicos de las participaciones en el capital o en los fondos propios de entidades, únicamente será en los casos en los que se den los siguientes contextos:

- En el ejercicio fiscal en que se haya registrado el deterioro, no se cumpla con el requisito que se señala en la letra a) del apartado 1 del artículo 21 de esta Ley, y

El cual establece “Que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5 por ciento.”

- En caso de participación en el capital o fondos propios de entidades no residentes en España, en el ejercicio fiscal se cumpla el requisito señalado en la letra b) del apartado 1 de este mismo artículo.

En el supuesto previsto en la letra b) anterior, aquellas serán deducibles siempre que las circunstancias señaladas se den durante el año anterior al día en que se produzca la transmisión o baja de la participación.

- c) Las pérdidas por deterioro de los valores representativos de deuda.

Las pérdidas por deterioro mencionadas anteriormente serán deducibles en los términos establecidos en el artículo 20 de esta Ley.

Como se menciona en el párrafo anterior nos remite al artículo 20 de la misma ley el cual señala los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal y establece lo siguiente:

Cuando un bien o un servicio cuenten con una valoración contable y fiscal distinta, la entidad que obtenga dicho bien añadirá en su base imponible la diferencia entre ambas valoraciones, de la siguiente forma:

- a) En caso de bienes del activo circulante, en el período impositivo en que éstos generen un ingreso o un gasto.
- b) Tratándose de bienes no amortizables del inmovilizado, en el período impositivo en que éstos se transmitan o sean dados de baja.
- c) En el caso de bienes amortizables del inmovilizado, durante los períodos que resten de vida útil, aplicando el método de amortización utilizado para los bienes mencionados, a excepción de que sean transmitidos o se den de baja con antelación, en tal caso, se integrará en el mismo periodo.
- d) En cuanto a los servicios, en el período impositivo en que se reciban, a excepción de que su costo deba de ser agregado a un bien, en cuyo caso se aplicará lo establecido en las disposiciones antes mencionadas.

NACIONAL

La LISR en el capítulo II de las deducciones, sección I de las deducciones en general, comienza con el artículo 25 el cual establece que deducciones podrán efectuar los contribuyentes, la fracción V de este menciona la posibilidad de deducir “los créditos incobrables...”

Más adelante en el artículo 27 fracción XV menciona que “en el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.”

Después de que la ley nos dicta que existen dos supuestos para considerar las cuentas por cobrar se conviertan en un crédito incobrable, se explicaran ambos supuestos para analizar en cuál de ellos es que se enfocara este trabajo práctico.

PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

El Código Civil Federal dentro de los artículos 1135, 1136 y 1140, menciona el plazo de prescripción en donde establecen lo siguiente:

Mes en que se consuma el plazo de prescripción: “Prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.”

- Prescripción positiva: “La adquisición de bienes en virtud de la posesión, se llama prescripción positiva; la liberación de obligaciones, por no exigirse su cumplimiento, se llama prescripción negativa.”
- Prescripción negativa: “La prescripción negativa aprovecha a todos, aun a los que por sí mismos no pueden obligarse.”

El plazo de prescripción que se abordará en este caso será el de la prescripción negativa, por lo tanto, se citaran distintas leyes en las cuales mencionan los plazos para algunos documentos.

Pagarés

La LGTOC destino todo el capítulo III en el cual establece todo lo relacionado a los pagarés, en el artículo 170 se pueden encontrar que deberá contener el cheque para que sea válido, en el siguiente artículo (171) señala que si el pagare no cuenta con una fecha de vencimiento específica, se entenderá que es pagadero a la vista, en caso de que no indique el lugar de pago, se considerará como tal el domicilio del firmante.

En el artículo 172 de la misma ley determina que los pagarés que sean exigibles a un plazo determinado de la vista deberán de ser presentados dentro de los seis meses posteriores a su fecha.

La presentación solo surtirá el efecto de establecer la fecha de su vencimiento y se acreditará en los términos del párrafo final del artículo 82, en el cual se señala que la presentación será comprobada por visa suscrita por el girador en el mismo pagare o en

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

otro caso, por acta ante notario o corredor. En caso de que el suscriptor pase por alto la fecha de la vista, podrá fijarla el tenedor. (LGTOC, art. 170, 171, 172, 82).

Cheque

En la LGTOC en sus artículos 191 y 192 establece que, por no haberse presentado el cheque en tiempo y forma, así como en los plazos previstos, caducan:

- I. Las acciones de reclamo del ultimo tenedor contra los endosantes o avalistas
- II. Las acciones de reclamo de los endosantes o avalistas y;
- III. La acción directa contra el librador y sus avalistas, siempre y cuando comprueben que, durante la presentación, el librador tuvo fondos suficientes en poder del librado y que el cheque dejo de pagarse por causa ajena al librador después del plazo.

Estas acciones prescriben en un tiempo de seis meses contados a partir de:

- I. Cuando concluya el plazo de presentación, las acciones del último tenedor del documento.
- II. Desde el día siguiente al pago del cheque, tanto de los endosantes como de los avalistas. (LGTOC, art. 191,192).

Otros documentos

En el código de comercio título segundo “De las Prescripciones” en su artículo 1047 fija que salvo que el código disponga un plazo menor para casos específicos, los plazos de prescripción en el ámbito comercial están sujetos a cumplirse en un término

de diez años. Este plazo podrá ejercer siempre y cuando no se disponga otra cosa en la ley aplicable (Código de Comercio, art. 1047).

Facturas al menudeo

Al igual que en otros documentos, pero ahora en el artículo 1043, el código de comercio fija que la prescripción para reclamar el pago será de un año, esto cuando los comerciantes tengan ventas al por menor y estas sean a crédito, el periodo antes mencionado se contará desde el día en que se efectuó cada venta de forma independiente, a menos que, exista una cuenta corriente entre las partes interesadas. (CC, art. 1043, fracc. I).

Letra de cambio

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 165 establece que “la acción cambiaria prescribe en tres años contados:

- I. A partir del día del vencimiento de la letra o en su defecto;
- II. Desde que concluyan los plazos a que se refieren los artículos 93 y 128”

En el artículo 93 y 128 de la ley antes mencionada establece que “las letras pagaderas a cierto tiempo vistas deberán ser presentadas para su aceptación dentro de los seis meses que sigan a su fecha” por otro lado en el artículo 128 menciona que “las letras a la vista deben ser presentada para su pago dentro de los seis meses que sigan a su fecha”

Tanto para aceptación como para presentación de las letras cualquiera de los obligados podrá reducir ese plazo, siempre y cuando se establezca e la letra. Por otro lado, el girador también podrá ampliarlo y/o prohibir la presentación de la letra antes de determinada época. (LGTOC, art. 165, 93, 128).

A modo de resumen los plazos que se dan para los documentos antes mencionados serán los siguientes:

Tabla 7 Documentos y plazos de prescripción

DOCUMENTOS	PLAZOS
Pagarés	6 meses
Cheque	6 meses
Facturas al menudeo	1 año
Letra de cambio	3 años
Otros documentos	10 años

Fuente CC Y LGTOC.

NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO

Como se mencionó anteriormente la Ley del Impuesto Sobre la Renta contempla otro supuesto para considerar como crédito incobrable una cuenta por cobrar, la cual es, la notoria imposibilidad practica de cobro, esto ocurre cuando existe una evidente situación de imposibilidad de cobro de algún crédito, antes de que se consuma el plazo de prescripción.

La LISR artículo 27 fracción XV señala que se permitirá que el acreedor pueda hacer la deducción de los créditos incobrables siempre y cuando cumpla con algunos requisitos.

Los primeros dos supuestos deberán notificar al deudor de manera escrita que deducirá dicho crédito, esto con el fin de que el deudor pueda acumular la deuda no pagará, conforme a la LISR.

Supuesto 1: Para créditos cuya suerte principal en el momento en que se dé su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión (UDI), se consideraran incobrables si después de un año de haber entrado en mora no se ha podido cobrar con éxito. En este caso, será considerado crédito incobrable en el mes en que cumpla el año de mora antes mencionado.

En caso de que se cuenten con dos o más créditos con la misma persona ya sea física o moral, se tendrá que considerar el total de los créditos que se tienen con la persona para poder después, revisar si excede o no con treinta mil UDI.

Tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal sea el momento en que venció, entre en el rango de cinco mil pesos y treinta mil UDI, siempre y cuando el contribuyente informe sobre dichos créditos a las sociedades de información crediticia las cuales están autorizadas por la secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Cuando el crédito incobrable sea con contribuyentes que realizan actividad empresarial y cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil UDI.

Los contribuyentes que decidan aplicar lo anteriormente mencionado deberán informar al SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año, los créditos incobrables que dedujeron en los términos señalados durante el año calendario inmediato anterior.

Es importante mencionar que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) en su criterio normativo 2/2018/CTN/CS-SASEN menciona que no existe norma expresa que regula la forma en que los acreedores comuniquen al deudor que se efectuara la deducción del crédito incobrable que los une. Por lo que se entiende que el contribuyente podrá utilizar cualquier medio de comunicación de que le resulte fehaciente.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Supuesto 2: Ahora bien, con relación a los créditos cuya suerte principal en el momento en que vencieron sea superior a treinta mil UDI, será aplicable siempre que el acreedor obtenga una resolución definitiva proveniente de la autoridad competente en donde se demuestre que se han agotado las gestiones de cobro o bien, que la ejecución de la resolución favorable no fue posible.

Supuesto 3: Cuando el deudor se haya declarado en quiebra o concurso, primero deberá ser comprobado y si se ha declarado en quiebra deberá existir un documento judicial que acredite finalizada la quiebra por pago concursal o por insuficiencia de activos.

Adicionalmente, al igual que en los supuestos anteriores el acreedor deberá informar por escrito al deudor lo que pasará con el crédito incobrable para que ambos puedan acumular o deducir según sea el caso y presentar ante el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 15 de febrero de cada año los créditos incobrables que se dedujeron del año inmediato anterior.

Por último, cuando las cuentas por cobrar cuenten con una garantía hipotecaria, únicamente se podrá deducir el cincuenta por ciento del monto siempre y cuando cumpla con los requisitos del supuesto dos.

Cuando el deudor realice el pago del crédito o se aplique el importe del remate se podrá hacer la deducción del saldo de la cuenta por cobrar o la acumulación del importe que se logró recuperar.

En caso de que se pueda recuperar algún crédito que ya se había considerado incobrable la LISR en su artículo 18 fracción V establece que se considerara ingreso acumulable los pagos que sean percibidos por recuperación de un crédito deducido por incobrable.

Como resumen, a continuación, se muestra un cuadro comparativo en el cual se muestran las principales diferencias entre México y España respecto de los créditos incobrables.

Tabla 8 Comparación créditos incobrables entre México y España

	MÉXICO	ESPAÑA
TRATAMIENTO	Deducible	Deducible IS
PLAZO	6 meses - 10 años	6 meses
JUSTIFICACIÓN	Prescripción	Concurso
	Notoria imposibilidad practica de cobro	Previsión contable Crédito no garantizado

Fuente: Ley del ISR Ley del ISS.

AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

Como es bien sabido las personas morales que tributan en términos del Título II de la LISR, según lo que establece el artículo 44 de la ley del ISR están obligadas a determinar el ajuste anual por inflación basándose en el saldo anual de sus deudas y créditos, así que los contribuyentes que decidan deducir los créditos que han sido declarados incobrables deberán ser cancelados en el último mes de la primera mitad del ejercicio en que se deduzcan.

METODOLOGIA

En el presente trabajo se usará una metodología de intervención la cual busca analizar los créditos incobrables de una empresa establecida en la ciudad de Aguascalientes. Primero se estará recabando la información contable de esta, analizando como es que se creó el crédito incobrable.

Asimismo, se incluirá la metodología cualitativa, ya que se pretende comprender a profundidad las causas y circunstancias que originaron el crédito incobrable. A través de documentación se recabará la información necesaria para identificar el crédito incobrable. en el cual se enfocará este trabajo práctico se revisarán leyes fiscales que se puedan aplicar a estos créditos incobrables para poder proponer una solución a la empresa.

La combinación de la intervención con el análisis cualitativo permitirá proponer posibles soluciones desde la perspectiva fiscal, así como proponer mejoras en el proceso de otorgar crédito a clientes, ofreciendo una propuesta completamente dirigida a la problemática de la empresa.

TIPO DE ESTUDIO

El presente estudio tendrá un enfoque descriptivo, en su libro Metodología de la Investigación, Hernández Sampieri, et al. (2014) mencionan que con este tipo de estudios “se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p.92), por lo que en esta intervención únicamente se pretende

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

recabar archivos y/o registros que sean útiles para la elaboración de este trabajo práctico sobre datos ya existentes.

Este tipo de estudio permitirá obtener las características necesarias para saber en cuál de los dos supuestos anteriormente mencionados y explicados clasifica el crédito incobrable de la empresa.

Dentro del estudio descriptivo existen diferentes sub-estudios, este trabajo se enfocará en el estudio de caso el cual consiste en analizar de manera detallada un solo caso con el fin de entender sus características o circunstancias que contribuyen a su razón o forma de ser.

RECOLECCIÓN DE DATOS

La herramienta de recopilación de información que se estará implementando será por medio de análisis documental, los cuales la empresa proporcionará, en donde se examinan registros de los créditos, desde su creación de cuenta por cobrar hasta su estatus actual de incobrable.

Este análisis será fundamental para la recolección de información que se encuentre en los documentos que la empresa nos facilite, la cual se analizará y organizará para extraer información que sea relevante para el diseño de una propuesta de implementación de algún tratamiento fiscal que se le pueda dar a los créditos incobrables.

ANÁLISIS DE DATOS

El procedimiento de análisis de datos será estudiar el contenido de la contabilidad de la empresa llevando un orden para poder llegar al objetivo del trabajo práctico, como se mencionó anteriormente se organizará la información que la empresa proporcione para después poder ir clasificando y estructurando la información y así lograr tener un análisis claro y conciso.

En este punto de la intervención el examinar la información proporcionada será de gran utilidad para poder comenzar a elaborar el tratamiento fiscal que se le dará y así contribuir a la toma de decisión de la empresa respecto del crédito incobrable.

DIAGNOSTICO DE LA PYME

Por motivos de privacidad, la pyme no autorizó que se mostrará su nombre en el presente trabajo, por lo que se establecerá un nombre ficticio el cual será: “Empresa X”.

El diagnóstico de la empresa X se realizará en la organización, en donde se busca recabar información acerca de los créditos incobrables con los que cuenta la empresa, esta intervención únicamente se enfocará en un solo crédito con el fin de poder analizarlo detalladamente para después poder encontrar el tratamiento fiscal adecuado al mismo.

Actualmente la empresa ya ha dado por incobrable en específico un crédito, el cual se analizará con detenimiento, se recabará la información necesaria para poder comprender todo el contexto que envuelve al crédito, desde que se creó la cuenta por cobrar hasta que se volvió incobrable.

Como se ha mencionado anteriormente, el tratamiento fiscal que está permitido por la ley para que las empresas puedan ejecutar sobre los créditos incobrables es el de la posibilidad de deducir dichos créditos, siempre y cuando estos cumplan con ciertos requisitos.

Existen dos supuestos en los cuales después de tener completo conocimiento del crédito se podrá definir a cuál supuesto pertenece, es decir, en cual de ambos se podrá aplicar el beneficio fiscal.

Recordando lo que se describió ampliamente dentro de la fundamentación teórica del presente trabajo, los supuestos en los cuales puede pertenecer el crédito fiscal son los siguientes:

Tabla 9 Supuestos deducción crédito incobrable

Supuesto 1	Plazo de prescripción	Mes en que se consuma el plazo de prescripción
Supuesto 2	Notoria imposibilidad practica de cobro	Evidente situación de imposibilidad de cobro, antes de que se consuma el plazo de prescripción

Fuente: Ley del ISR.

INTERVENCIÓN EN LA PYME

El principal motivo por el cual se hace intervención a la empresa es para poder desarrollar el presente trabajo en el que se busca diagnosticar las problemáticas con las que cuente para poder ofrecer una solución que beneficie a la empresa.

La empresa X ha facilitado la información contable para su revisión, en donde se han identificado más de un crédito incobrable, desafortunadamente por las fechas en las que se expidieron y vencieron solo se podrá trabajar en un solo crédito, el cual aún entra en tiempo para que se pueda realizar la deducción el próximo año. Los datos que permitirán definir en qué supuesto entrarán será la antigüedad de este.

El método de cobranza que la empresa utiliza para los deudores es el recordatorio por llamada y/o mensaje en el que se menciona el acuerdo de pago, el objetivo de las llamadas y/o mensajes es para tener contacto directo con el deudor y evitar que haya intermediarios y así asegurar que la información llegue de manera adecuada.

En esta ocasión su método ha sido fallido, ya que, aunque hubo respuesta a las llamadas y mensajes por parte del deudor, el crédito nunca se pagó.

Se realizó la revisión del documento que determina el acuerdo al que se llegó con el deudor para conocer cuáles fueron las cláusulas que se establecieron sobre los plazos de pago, intereses, etc. En este caso es una factura al menudeo que a continuación se detallara que se puede encontrar en ella.

RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

A continuación, se muestran dos de las facturas al menudeo que la empresa X ha declarado crédito incobrable, Tanto los datos de la empresa X como de la empresa a la que se le facturó se omitirán por cuestiones de privacidad.

En la primera parte se encontrará la información de la empresa que está elaborando la factura en este caso la empresa X, los datos son:

- Logo de la empresa
- Nombre o razón social
- RFC
- Régimen que tributa
- Domicilio
- Correo
- Número de factura

Después se encuentran los datos del cliente al que se le otorgó el crédito, los cuales son:

- Nombre o razón social
- RFC
- Dirección
- Otros datos fiscales como el folio fiscal, certificado de emisor y del SAT, efecto de comprobante, tipo de moneda, RFC del proveedor de certificación, régimen en que tributa el receptor, versión del cfdi

- Lugar, fecha y hora de expedición de la factura

En la parte de en medio de la factura se presenta de manera detallada el producto o servicio que se prestó por parte de la empresa X en donde se encuentra:

- Cantidad
- Unidad
- Descripción
- Valor unitario
- Importe
- Clave del producto o servicio
- Clave de unidad

Enseguida se presenta:

- Importe con letra
- Método de pago
- Condiciones de pago
- Forma de pago
- Uso de cfdi
- Subtotal
- Total

Finalmente, en la parte de abajo, se encuentra:

- Código Qr del cfdi
- Sello digital del emisor

- Sello digital del SAT y, por último;
- Cadena original del complemento de certificación digital del. SAT.

Factura 1

Nombre o razón social		R.F.C.		Lugar, fecha y hora de emisión / certificación	
Dirección		Otros datos fiscales			
No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	3.0000	PIEZA	ESLINGA -CINTURON TENSOR 4 ANCHO 3"MT	705.0000	2,115.0000
Clave prod/serv 24101611 - Eslingas			Clave unidad H87 - Pieza		
IVA 16.0%: 338.40 (02 - Si objeto de impuesto)					
Importe con letra =DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 MXN=					
Este documento es una representación impresa de un CFDI Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido Condiciones de pago: CRÉDITO 30 DÍAS Forma de pago: 99 Por definir Uso de cfdi: G03 Gastos en general				Subtotal	2,115.00
				002-IVA 16%	338.40
				Total	2,453.40
Sello digital del emisor: Sello digital del SAT: Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:					
QR CFDI					

FACTURA PROPORCIONADA POR LA EMPRESA X

Factura 2

Nombre o razón social		R.F.C.		Lugar, fecha y hora de emisión / certificación	
Dirección		Otros datos fiscales			
No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.0000	SERVICIO	PINTURA EN ALMACEN FG	140,000.0000	140,000.0000
Clave prod/serv			Clave unidad		
72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios			E48 - Unidad de servicio		
IVA 16.0%: 22400.00 (02 - Si objeto de impuesto)					
Importe con letra =CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN=					
Este documento es una representación impresa de un CFDI Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido Condiciones de pago: CRÉDITO 15 DIAS Forma de pago: 99 Por definir Uso de cfdi: G03 Gastos en general				Subtotal	140,000.00
				002-IVA 16%	22,400.00
				Total	162,400.00
QR CFDI	Sello digital del emisor:				
	Sello digital del SAT:				
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:					

FACTURA PROPORCIONADA POR LA EMPRESA X

INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN

Con las facturas anteriormente detalladas, en la primera factura no establece condición de pago, en la segunda, en la parte de en medio se menciona que la condición de pago es a crédito, el cual nunca se pagó, recordando lo que la ley del ISR determina para que un crédito se pueda deducir es necesario que sea incobrable por plazo de prescripción o por notoria imposibilidad practica de cobro.

Se usarán ambas facturas para ver cómo sería el tratamiento fiscal de ambos supuestos. La factura 1 es una venta al menudeo por lo que se estará usando el plazo de prescripción y la factura 2 el segundo supuesto el cual es notoria imposibilidad practica de cobro.

FACTURA 1

Comenzando con el primer supuesto el cual es el plazo de prescripción la ley no establece requisitos como con el otro supuesto por lo que, en este caso, recordando lo que dice el artículo 27 fracc XV de la Ley del ISR el cual establece que los créditos incobrables se consideran “realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción”.

Un crédito incobrable por prescripción es aquel en el que ha transcurrido el tiempo establecido sin éxito de cobro y debido a esto ya no puede exigirse el pago debido a que ya ha prescrito, el acreedor ya no tiene derecho de cobro.

Ahora bien, anteriormente se establecieron las fechas de prescripción según el documento que se dio, en este caso esta factura prescribe un año contado a partir de que se efectuó la venta.

Se desglosan las fechas de manera gráfica:

Tabla 10 Fecha emisión, límite de pago y prescripción

FECHAS		
Fecha de emisión	Fecha límite de pago	Fecha que prescribe
16-abril-2025	16-mayo-2025	16-abril-2026

Elaboración propia.

A esta venta se le dio un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de emisión de la factura, por lo que el 16 de mayo del 2025 fue el último día que tenía el deudor para pagar dicha factura.

En este caso el acreedor no ha realizado ninguna interrupción para solicitar al deudor que pagara el crédito, es decir, no se ha renovado algún documento o se ha interpuesto una demanda, por lo que el plazo de prescripción sigue contando un año después de que se emitió la factura.

A continuación, se estará usando el supuesto dos:

FACTURA 2:

En este caso se pretende realizar la deducción por notoria imposibilidad practica de cobro, de acuerdo con la factura, el deudor es contribuyente que realiza actividad

empresarial, por lo que recordando lo que nos dice la ley es que para que se pueda deducir tendrá que cumplir con ciertos requisitos los cuales son:

- No exceder de treinta mil unidades de inversión
- Cumplir con un plazo de un año después de haber incurrido en mora
- El deudor realiza actividad empresarial (persona física o moral)
- Notificar al deudor que se estará deduciendo el crédito para que él lo pueda acumular
- Notificar al SAT máximo el 15 de febrero de cada año el crédito que dedujeron en el año inmediato anterior.

Ahora bien, se analizarán todos los requisitos con base en la factura anteriormente explicada, esto con el fin de poder verificar que se garantice el cumplimiento de la ley.

1. No exceder de treinta mil unidades de inversión

Es importante mencionar que las unidades de inversión van cambiando diariamente según el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) por lo que se tiene que estar actualizando la conversión del monto de la factura hasta el momento en que se vaya a deducir, para verificar que es menor que treinta mil UDIS, al día 09 de mayo de 2025 la conversión quedaría de la siguiente manera:

Tabla 11 Conversión Unidad de Inversión

DATOS			
UNIDAD DE INVERSIÓN al 09/05/25	UNIDAD DE INVERSIÓN PARA NOTORIA IMPOSIBILIDAD DE COBRO	TOTAL CONVERSIÓN	SUBTOTAL FACTURA (SIN IVA)
\$8.457053	\$30,000	\$253,711.59	\$140,000.00

Elaboración propia.

De acuerdo con la tabla anterior se verifica que se cumple con el primer requisito ya que la cifra correspondiente a la factura no excede de treinta mil unidades de inversión al día en que se hizo la conversión.

2. Cumplir con un plazo de un año después de haber incurrido en mora

El año de mora comienza a correr a partir del día siguiente en que se pactó el cumplimiento de pago, es decir en la factura de la empresa X se estableció que se dio un plazo de 15 días para que el deudor realizara el pago, como no se hizo el año de mora comenzó a contar a partir del siguiente día en que el plazo venció.

Tabla 12 Tiempo de mora

VENTA	09 de febrero de 2024
CRÉDITO	15 días
LÍMITE DE PAGO	24 de febrero de 2024
COMIENZA AÑO DE MORA	25 de febrero de 2024
TERMINA AÑO DE MORA	25 de febrero de 2025

Elaboración propia.

3. El deudor realiza actividad empresarial

Por motivos de privacidad, la empresa X decidió no compartir la constancia de situación fiscal del deudor, es importante mencionar que para que se facture correctamente, cada cliente que desee factura deberá solicitarla y estar acompañada de la constancia de situación fiscal actualizada para verificar datos y no cometer errores.

Debido a que la ley no especifica como se tiene que comprobar que el deudor realiza actividad empresarial, de manera interna para verificar en qué régimen tributa el deudor, es necesario revisar la parte trasera de la constancia de situación fiscal para verificar que actividad económica realiza.

4. Notificar al deudor que se estará deduciendo el crédito para que él lo pueda acumular

La manera en que se puede notificar al deudor recordando que la PRODECON no menciona una manera específica de hacer saber al deudor que se estará deduciendo el

crédito, sin embargo, la ley del ISR si establece que deberá de ser por escrito, por lo que en la propuesta que se dará a la pyme se agregará un documento el cual se puede usar para notificar al deudor.

5. Notificar al SAT máximo el 15 de febrero de cada año el crédito que dedujeron en el año inmediato anterior.

De igual manera que el punto anterior, no existe algún formato que se tenga que seguir para notificar al deudor ni al SA, por lo que se entiende se puede usar un escrito libre, aunque no se tenga una serie de pasos que se tengan que seguir para realizar este informe, se deberá agregar información clara de lo que se está notificando, dicho documento se encontrará en la propuesta a la pyme.

PROPUESTA A PYME

El objetivo de esta intervención es poder disminuir la carga tanto fiscal como financiera de las consecuencias de contar con un crédito incobrable.

Después de que la empresa X facilitara el catálogo de sus clientes se observaron distintos créditos vencidos, algunos de ellos por plazo de prescripción y otros por notoria imposibilidad practica de cobro, en este trabajo practico se abordaran ambos supuestos, tanto consumo de plazo de prescripción, como notoria imposibilidad practica de cobro.

En caso de plazo de prescripción:

Cuando ocurre que un crédito se volvió incobrable porque se consumió el plazo de prescripción como se mencionó en la interpretación de información la ley no establece

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

un conjunto de requisitos que deben ser cumplidos como en notoria imposibilidad practica de cobro, por lo que en este caso el único requisito para que sea deducible esta deuda es que se considere realizada en el mes en que se consumió el plazo de prescripción.

Como se mencionó anteriormente hasta este momento no se ha interrumpido el plazo de prescripción por lo que se consumiría el 16 de abril del 2026, en caso de que el acreedor interrumpa el plazo de prescripción debido a que desea buscar la manera de que se cobre esa venta y no tiene éxito, el tiempo que ha pasado dentro del plazo de prescripción se anulara de manera automática y comenzaría a contar el año para que se pueda decir la deuda.

Se podría decir que una “desventaja” de deducir un crédito incobrable por consumo de plazo de prescripción es aparte de esperar el plazo que se pactó y no sucedió el pago, esperar el plazo que la LGTOC o el CC establece para cada documento.

En caso de notoria imposibilidad practica de cobro:

Hasta el momento se han cumplido dos de cinco requisitos que necesita cumplir la empresa X para poder deducir el crédito por medio de este supuesto, los cuales son que el monto de la factura sea menor a treinta mil UDIS y que se haya cumplido un año después de haber incurrido en mora.

Basándonos únicamente en la factura que la empresa X proporcionó el deudor es actividad empresarial por lo que se deben cumplir con los siguientes dos requisitos, los cuales son:

Notificar tanto al deudor como al Servicio de Administración Tributaria que se estará deduciendo el crédito incobrable, como se mencionó anteriormente el escrito es libre para ambos casos por lo que a continuación se mostrarán los dos documentos que, si la empresa X aprueba, se podrán enviar. A continuación, primero se mostrará la notificación al SAT, después la notificación al deudor.



Servicio de Administración Tributaria

07 de mayo de 2025

P R E S E N T E

Asunto: Aviso deducción de pérdida por crédito incobrable

Por este medio la empresa [REDACTED]
[REDACTED], con RFC [REDACTED] ubicada en [REDACTED],
AGUASCALIENTES C.P. [REDACTED], se permite informar que se deducirá un crédito
incobrable en términos del artículo 27 fracción XV inciso a) de la ley del Impuesto
Sobre la Renta.

El deudor [REDACTED] con RFC [REDACTED] ubicado
en [REDACTED]
[REDACTED], AGUASCALIENTES C.P. [REDACTED] se le realizó una factura al menudeo
con No. [REDACTED] con los siguientes datos:

Cantidad de \$ 140,000.00 más IVA la cual fue expedida el día 09/02/24 dando
crédito de 15 días lapso en el cual tampoco se realizó el pago, por lo que comenzó
a contar el año de mora terminando el 25/02/25.

Con lo antes mencionado se solicita tomar en cuenta que el aviso se presentó en
tiempo y que contiene los datos necesarios para que se pueda realizar la deducción
correspondiente al crédito incobrable.

Sin más por el momento, la empresa queda atenta a cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]
Representante Legal

07 de mayo de 2025

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

AGUASCALIENTES C.P. [Redacted]

P R E S E N T E

Asunto: Aviso deducción de pérdida por crédito incobrable

Por este medio la empresa [Redacted]
[Redacted] con RFC [Redacted] ubicada en [Redacted],
AGUASCALIENTES C.P. [Redacted], se permite informar que se deducirá un crédito
incobrable en términos del artículo 27 fracción XV inciso a) de la ley del Impuesto
Sobre la Renta.

Se le realizo una factura al menudeo con No. [Redacted] por la cantidad de \$ 140,000.00
más IVA la cual fue expedida el día 09/02/24 dando crédito de 15 días lapso en el
cual tampoco se realizo el pago, por lo que comenzó a contar el año de mora
terminando el 25/02/25.

Con lo antes mencionado se solicita tomar en cuenta que el aviso se presento en
tiempo y que contiene los datos necesarios para que se pueda realizar la deducción
correspondiente al crédito incobrable. Lo previamente mencionado es con el fin de
que [Redacted] pueda acumular el monto del crédito que
no cubrió en tiempo y forma.

Sin más por el momento, la empresa queda atenta a cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

[Redacted]

Representante Legal

Con los requisitos cubiertos la empresa X podrá deducir ambas facturas si así lo desean, la factura 1 es la que tardara más tiempo en verse reflejada ya que deberá transcurrir un año a partir de que se emitió la factura siempre y cuando el plazo no sea interrumpido, por otro lado.

La factura 2 que será por notoria imposibilidad práctica de cobro deberá ser informada al SAT, a más tardar el 15 de febrero del próximo año, esto para que se pueda realizar la deducción en la próxima declaración anual.

Adicionalmente, se proporciona el modelo COSO enfocado a cuentas por cobrar, así como la evaluación de riesgos según la NIA 315, esto con el fin de ayudar a prevenir créditos incobrables.

Si retomamos lo detallado en la tabla 5 “Componentes control interno” y tabla 6 “Aspectos clave para la evaluación de riesgos”. La propuesta de manejo enfocado a cuentas por cobrar sería el siguiente:

Tabla 13 Propuesta general COSO

COMPONENTES	Ambiente de control	• Políticas de crédito y cobranza.
	Evaluación de riesgos	• Análisis de riesgo crediticio previo a la aprobación de clientes nuevos • Límites de crédito según historial crediticio del cliente
	Actividades de control	• Revisión constante de deudores • Conciliación periódica de facturación y contabilidad
	Información y comunicación	• Reportes de saldos pendientes • Comunicación asertiva entre ventas y cobranza
	Actividades de supervisión	• Revisión periódica de cuentas por cobrar y posibles créditos incobrables

Elaboración propia

Tabla 14 Evaluación de riesgos

Ambiente de control	• Políticas de crédito documentadas • Capacitación constante de personal de cobranza
Proceso de evaluación del riesgo de identidad	• Estudiar antigüedad de saldos vencidos • Evaluar solvencia de empresa para otorgar créditos
Sistema de información y comunicación	• Comunicación eficiente entre ventas y cobranza • Informes de saldos vencidos y por vencer
Actividades de control	• Procedimientos eficaces de créditos aprobados • Seguimiento de cuentas
Monitoreo de controles	• Revisiones periódicas de posible incobrabilidad • Informes y reuniones continuas

Elaboración propia.

La combinación de ambos marcos facilita la prevención de créditos incobrables, ya que ambas en conjunto contribuyen reforzamiento del control interno, así como la gestión preventiva de riesgos dentro de la empresa.

Lamentablemente, pese a contar con controles en cuentas por cobrar, siempre podrán surgir imprevistos, en donde la solución de ellos se encuentre fuera del alcance de la empresa, por lo que en caso de que la empresa X, en un futuro presente más créditos incobrables podrá deducirlos siempre que cumpla con lo fijado en la ley.

En el supuesto de que decidan deducirlo por consumo de plazo de prescripción únicamente tendrán que verificar cual es el plazo según el documento que se tenga. Por otro lado, según la urgencia, si deciden optar por notoria imposibilidad practica de cobro, los requisitos que se deben cumplir de acuerdo con el escenario en que se encuentre el crédito incobrable serán los siguientes:

Créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión.

Requisitos para cumplir

- Deudor incurra en mora.
- No se logre el cobro.
- Exista plazo de un año contado a partir de que incurra en mora.
- En caso de que existan dos o más créditos con el mismo deudor y estos sumados no excedan treinta mil unidades de inversión.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentren entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión.

Requisitos para cumplir

- Deudor incurra en mora.
- No se logre el cobro.
- Exista plazo de un año contado a partir de que incurra en mora.
- En caso de que existan dos o más créditos con el mismo deudor y estos sumados no excedan treinta mil unidades de inversión.
- Informar de dichos créditos a las sociedades de información crediticia.

En caso de los deudores sean contribuyentes que realizan actividades empresariales.

Requisitos para cumplir

- Deudor incurra en mora.
- No se logre el cobro.
- Exista plazo de un año contado a partir de que incurra en mora.
- En caso de que existan dos o más créditos con el mismo deudor y estos sumados no excedan treinta mil unidades de inversión.
- Informar por escrito al deudor que se efectuara la deducción, con el fin de que este la acumule.
- Informar a más tardar el 15 de febrero de cada año los créditos incobrables que se dedujeron en el año de calendario inmediato anterior.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Para créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión.

Requisitos para cumplir

- Obtener resolución definitiva emitida por autoridad competente en donde se demuestre que se agotaron todas las gestiones de cobro, o en su caso, que fue imposible la resolución favorable.
- Informar por escrito al deudor que se efectuara la deducción, con el fin de que este la acumule.
- Informar a más tardar el 15 de febrero de cada año los créditos incobrables que se dedujeron en el año de calendario inmediato anterior.

Comprobación de que el deudor ha sido declarado en quiebra o concurso.

Requisitos para cumplir

- Existencia de sentencia que declara concluida la quiebra por pago concursal o por falta de activos.

Respecto de Instituciones de Crédito.

Requisitos para cumplir

- Cuando la cartera sea castigada de conformidad con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

*El punto anterior será aplicable siempre que, en el ejercicio de facultades de comprobación, proporcionen a las autoridades a las fiscales la misma información

suministrada en la base primaria de datos controlada por las sociedades de información crediticia a que hace referencia la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. *

Por último, tratándose de cuentas por cobrar que tengan garantía hipotecaria.

Requisitos para cumplir

- Sean mayores a treinta mil unidades de inversión.
- Solamente se deducirá el cincuenta por ciento del monto.
- Obtener resolución definitiva emitida por autoridad competente en donde se demuestre que se agotaron todas las gestiones de cobro, o en su caso, que fue imposible la resolución favorable.
- Informar por escrito al deudor que se efectuara la deducción, con el fin de que este la acumule.
- Informar a más tardar el 15 de febrero de cada año los créditos incobrables que se dedujeron en el año de calendario inmediato anterior.

Considerando previamente lo señalado, es importante tener en cuenta los requisitos que la ley pide para que la deducción se pueda realizar de acuerdo con el escenario en el que se encuentra el crédito incobrable.

Ahora bien, la última propuesta que se da a la pyme es la implementación de más políticas para otorgar créditos a clientes, esto es para establecer lineamientos estrictos que funcionen para evaluar y gestionar el otorgamiento de los créditos. El propósito de estas políticas es principalmente minimizar el riesgo financiero.

Algunas políticas que se sugieren son las siguientes:

- Revisión de historial crédito del cliente, así como la capacidad de pago.
- Clasificación de cliente según el perfil que tengan.
- En cada venta a crédito exista un contrato de compraventa en donde se plasmen datos de las partes involucradas, descripción de mercancía, precio y forma de pago, así como las obligaciones del deudor, entre otras.
- Monitoreo periódico de créditos otorgados
- Establecer procedimientos de pago rigurosos, así como procedimientos en el supuesto de que el pago no se efectúe.

Al contar con políticas de cobro claras y definidas se puede garantizar la estabilidad financiera de la empresa, principalmente se logra contar con una política sólida para la toma de decisiones crediticias, logrando una comunicación eficiente con los clientes reduciendo la morosidad y manteniendo un flujo de caja saludable, contribuyendo al crecimiento de la empresa.

RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Tras identificar y documentar de manera adecuada los créditos incobrables que cumplieran de acuerdo con los requisitos contemplados en la legislación fiscal vigente, se determinó su deducibilidad para fines del Impuesto sobre la Renta.

En caso de que la pyme opte por implementar la propuesta diseñada, la deducción por consumo de plazo de prescripción sería del ejercicio del 2026 y la declaración anual se presentará en el año 2027, por lo que se entiende esta deducción tomaría bastante tiempo.

Ahora bien, la deducción por notaria imposibilidad practica de cobro podrá ser aplicada en la próxima declaración anual que corresponde al ejercicio fiscal 2025 la cual deberá presentarse en el año 2026.

La aprobación de esta propuesta generará un impacto positivo a la carga tributaria de la pyme, ya que, reduciría la base gravable y al mismo tiempo se modificaría el monto del impuesto a pagar. Además, se fortalecerá la estructura interna de la pyme, ya que el proceso de evaluación, documentación y deducción de créditos incobrables fortalecerá los mecanismos de control interno, particularmente en lo relativo a la gestión de las cuentas por cobrar.

Esta decisión se tomará en conjunto con directivos y personal del área de ventas, cobranza, etc. para poder considerar el impacto financiero y operativo que esta implementación puede generar en la pyme.

EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y ALCANZADOS

Objetivos propuestos:

General: Diseñar una propuesta en la que se apliquen beneficios fiscales que la LISR concede a las pymes para las pérdidas por créditos incobrables.

Específicos: Primero se espera que la empresa pueda poner en práctica las exenciones que la ley concede respecto de las cuentas incobrables y segundo, se modifique la base de cálculo del impuesto sobre la renta con el procedimiento correspondiente, siempre cumpliendo los requisitos que para ello exigen las leyes aplicables.

Objetivos alcanzados:

General: Se logro realizar con éxito la propuesta enfocada a los beneficios fiscales que la LISR concede a las pymes para las pérdidas por créditos incobrables.

Específicos: Con los beneficios fiscales propuestos la base del cálculo del impuesto sobre la renta se modificaría, reduciendo la carga tributaria, esto sería posible si la pyme decide poner en práctica dicha propuesta. En caso de que la pyme accediera los objetivos específicos también serían alcanzados con éxito.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INTERVENCIÓN

El alcance principal en esta intervención fue la propuesta del tratamiento fiscal ya que se tuvo la posibilidad de identificar y clasificar adecuadamente los créditos que según las características a y requisitos que cumplen son deducibles mediante el plazo de prescripción o por notoria imposibilidad practica de cobro.

La limitación que se presento es que los créditos no se pueden deducir de manera inmediata, debido a que las deducciones se realizan en la declaración anual, esto implica que la pyme tiene que resguardar la documentación requerida hasta que se presente la declaración y no tener problemas al momento de solicitar la deducción.

Aunado a las limitantes que se presentan, aunque el beneficio fiscal no se genere de manera inmediata, esto permite preparar de manera adecuada toda la documentación requería para que la deducción sea válida y sustentable ante las autoridades.

APORTES A LA ORGANIZACIÓN O LOS BENEFICIOS

La pyme actualmente se encuentra evaluando la posibilidad de implementar la propuesta del tratamiento fiscal de las perdidas por créditos incobrables. Esta medida no solo busca beneficiar los saldos actualmente identificados como incobrables, sino también establecer un mecanismo preventivo y de gestión para aquellas futuras cuentas por cobrar que se puedan volver créditos incobrables.

RECOMENDACIONES PARA DESARROLLOS FUTUROS

Como parte de la propuesta se sugirió implementar la herramienta COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), la cual ofrece

una estructura para el sueño, ejecución y evaluación del sistema de control interno dentro de una organización.

Asimismo, se recomienda aplicar la Norma de Internacional de Auditoría (NIA) 315 la cual describe la Identificación y evaluación del riesgo de error material a través del conocimiento de la entidad y su entorno.

La integración de la herramienta COSO como de la NIA 315 permitirá fortalecer el sistema de control interno, ya que se proporcionaría. Una estructura para la gestión de riesgos, al igual que la mejoría en la información financiera y operativa, fomentando la organización orientada a la rendición de cuentas y mejora continua.

En conjunto estas acciones no solo optimizan la posición fiscal de la pyme, sino que también fortalecen su estructura organizacional. La gestión proactiva de riesgos, combinada con un adecuado manejo contable, promueve una mayor estabilidad financiera y mejora el potencial de la empresa para planificar estratégicamente y ajustarse a las variaciones en el entorno económico y regulatorio.

CONCLUSIÓN

El presente trabajo práctico permitió diseñar una propuesta de tratamiento fiscal para los créditos incobrables en una pyme, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XV de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se identificaron créditos que cumplían con requisitos legales para ser considerados deducibles, tomando en cuanto tanto el consumo de plazo de prescripción como la notoria imposibilidad practica de cobro y se documentaron adecuadamente para sustentar su deducción en la declaración anual.

La estrategia desarrollada ofreció una guía clara para que el personal administrativo lleve un control más estricto de las cuentas por cobrar, mejore los procesos de cobranza y anticipe riesgos de incobrabilidad.

La práctica con la pyme permitió demostrar que este tipo de medidas pueden implementarse de manera eficiente, sin necesidad de generar una carga excesiva para la organización.

Se destaca que aplicar correctamente este tratamiento fiscal puede traducirse a un ahorro significativo en el pago del Impuesto sobre la renta, lo cual fortalece la liquidez y rentabilidad de la empresa.

En un entorno en donde las pymes enfrentan restricciones crediticias, contar con herramientas que le permitan convertir una perdida contable en un beneficio fiscal se vuelve fundamental para su sostenibilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL. (2021, agosto). FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. Recuperado 26 de mayo de 2024, de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/6251/1/UPSE-TCA-2021-0121.pdf>

Campos Campos, D., Bermúdez Carrillo, L. A. (2022). La importancia de la administración eficiente del ciclo operativo en las pymes de Santa Cruz y Carrillo. *InterSedes*, 23(48), 75–93. DOI 10.15517/isucr.v23i48.49652

Castellanos, C. (2020, noviembre 13). *Cómo surgieron las Pymes y por qué son tan importantes*. Blog Soc Asesores | Créditos hipotecarios; SOC. <https://blog.socasesores.com/como-surgieron-laspymes-y-por-que-son-tan-importantes/>

Ceballos, M., Cuastumal, B., & Amparito, M. (2016). La Administración Financiera y la importancia del Presupuesto como base para el ahorro. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/7902615.pdf>

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission [COSO]. (s. f). LOGRAR UN CONTROL INTERNO EFECTIVO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD (ICSR): Generar confianza y fiabilidad a través del Marco Integrado de Control Interno COS. https://www.coso.org/files/ugd/719ba0_4d37e013bda14a45a4b7daf2dd77c0a2.pdf

Chango Galarza, M. C., Terán Herrera, M. B., Lozada Orejuela, M. C., & Panchi mayo, V. P. (2024). Sistema de control interno: Metodología para la evaluación de las organizaciones. Revista De Ciencias Sociales, 30(4), 291-305.
<https://doi.org/10.31876/rscs.v30i4.42998>

Cobra, J. (2019, 2 noviembre). El origen de cuentas incobrables. Jacobra.
<https://www.jacobra.com.py/post/el-origen-de-cuentas-incobrables>

De Lucía Fabre Campozano Manuel Antonio Tenesaca Gavilanez, S. (s. f.). Control de las cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez.
<https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2018/control-cuentas-cobrar.html>

Gómez Martínez, A., García Pérez de Lema, D., & Marín Hernández, S. (2009). Restricciones a la financiación de la PYME en México: una aproximación empírica. Análisis Económico, XXIV (57), 217-238.

Guarderas Alvarado, M., & Concha Ramírez, J. (2023). Análisis de las cuentas por cobrar y su incidencia en la rentabilidad de la empresa SERIMTEC S.A., de la ciudad de Guayaquil, año 2022. Polo del Conocimiento, 8(8), 49-77. doi:
<https://doi.org/10.23857/pc.v8i8.5835>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6.a ed.). McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <https://www.esup.edu.pe/wp->

<content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez%2C%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodología%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Importancia del capital de trabajo en los emprendimientos de bienes tangibles. (2018).
Revista Científica E la Universidad de Cienfuegos, 10(1), 312-319.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202018000100312&script=sci_abstract

Lizarazo, C. (2022, octubre 26). Las PyMEs en México: Retos e Importancia.
Conekta.com; Conekta. <https://www.conekta.com/blog/las-pymes-en-mexico-retos-e-importancia>

MATERIA: CONTABILIDAD FINANCIERA II SEMANA 2. (s. f.). UTEL Universidad.
Recuperado 22 de mayo de 2024, de
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24819w/L1CO102/PFL1CO102_S2.pdf

Nodo universitario, universidad de Guanajuato, clase digital 3. Cuentas por cobrar, NIF C-3.
<https://ccpudg.org.mx/wp-content/uploads/057-Boletin-Comision-NIA-y-NIF-CCPUDG-NIF-C-3-CUENTAS-POR-COBRAR.pdf>

Parte 3: Insuficiencia de Los Sistemas de Información en La PYMES Mg. Maria V. Zárate.
(n.d.). Scribd. Retrieved November 24, 2023, from
<https://es.scribd.com/document/630094385/Untitled>

Principios de administración financiera (12.a ed.). (2012). Guillermo Domínguez Chávez.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24802w/Principios_de_administracion_financiera_12Ed_Gitman.pdf

Resendiz, F. (2022, enero 27). Rotación de las Cuentas por Cobrar (RCC): Qué es y cómo se calcula. Fondimex. <https://fondimex.com/blog/rotacion-cuentas-cobrar/>

Rodrigues, N. (2023, March 8). 10 problemas empresariales comunes y cómo solucionarlos. Hubspot.es. <https://blog.hubspot.es/sales/problemas-empresariales>

Yuwono, MA, y Ellitan, L. (2024). EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA GOBERNANZA Y CULTURA DE COMPONENTES BASADA EN COSO ERM EN PT. AGRO. Revista de Gestión Empresarial y Contabilidad , 14 (2), 307–338. <https://doi.org/10.32890/jbma2024.14.2.5>

Zapata Guerrero, EE, (2004). Las PyMES y su problemática empresarial. Análisis de casos. Revista Escuela de Administración de Negocios, (52), 119-135.

OTRA DOCUMENTACIÓN:

Crowe. (s. f.). Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9: Instrumentos financieros. Crowe Horwath CR, S.A. <https://www.crowe.com/cr/-/media/crowe/firms/americas/cr/crowehorwathcr/archivos/noticias-y-articulos/niif-9-instrumentos-financieros-un-resumen-pragmtico-de-conceptos.pdf>

Mart, V. (2015b, julio 2). NIA 315, Identificación y evaluación del riesgo de error material. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/nia-315-identificacion-y-evaluacion-del-riesgo-de-error-material>

Censos económicos 2019. (2020). En INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2019/doc/pprd_ce19.pdf

Banxico. (s. f.). NIFBDM C-3 CUENTAS POR COBRAR. <https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/d/%7BC6F093C5-17C8-F496-65B0-33BA80E45093%7D.pdf>

Economista, E. (2023, May 17). ¿Cuáles son las principales razones por las que fracasan las pymes? El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Cuales-son-lasprincipales-razones-por-las-que-fracasan-las-pymes-20230512-0043.html>

Gestión de recursos: 7 consejos para lograrlo eficientemente. (n.d.). Entel Comunidad Empresas. Retrieved November 7, 2023, from <https://ce.entel.cl/articulos/gestion-de-recursos/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (n.d.). Demografía de los Negocios (DN) 2019 - 2021. Org.mx. Retrieved November 21, 2023, from <https://www.inegi.org.mx/programas/dn/2021/>

(n.d.). Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018 [Data set]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2019/doc/pprd_ce19.pdf

INTERNACIONAL:

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Estadísticas y publicaciones sobre PYME. (s. f.). Gobierno de España. Ministerio de Industria y Turismo. <https://industria.gob.es/es-es/estadisticas/paginas/estadisticas-y-publicaciones-sobre-pyme.aspx>

BOE-A-2014-12328 Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. (s. f.). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328&p=20240627&tn=1#a13>

NACIONAL:

Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo de 1928, última reforma el 17 de enero de 2024.

Código de Comercio. (1889). Diario Oficial de la Federación, 7 de octubre de 1889. Última reforma: 14 de julio de 2023.

Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), última reforma el 12 de noviembre de 2021.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Diario Oficial de la Federación (DOF) 27 de agosto de 1932 (México), última reforma el 26 de marzo de 2024.